



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

MARCO DE LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO

SFG4120



Marco de la Política de Reasentamiento (MPR)

Programa de: "MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO"



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

ABREVIATURAS

AA.HH	Asentamientos Humanos
APP	Asociación Público Privada
ASAS	Área de Asuntos Ambientales y Sociales
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
COFOPRI	Comisión de la Formalización de la Propiedad Informal
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DGASA	Dirección General Socio Ambiental
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DNCU	Dirección Nacional de Construcción y Urbanismo
DNS	Dirección Nacional de Saneamiento
DNU	Dirección Nacional de Urbanismo
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EIS	Estudios de Impacto Social
EPS	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
EVAP	Evaluación Ambiental Preliminar
OTASS	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
GL	Gobierno Local
GR	Gobierno Regional
INC	Instituto Nacional de Cultura
MCMAS	Marco Conceptual para el Manejo Ambiental Y Social
MINAM	Ministerio del Ambiente
MPR	Marco de la Política de Reasentamiento
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
NTR	Norma Técnica para el Reasentamiento
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OTASS	Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento.

PCES	Plan de Compensaciones y Establecimiento de servidumbres
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
PRIA	Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado
PNSR	Plan Nacional de Saneamiento Rural
PNSU	Plan Nacional de Saneamiento Urbano
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural
PMPSAPS	Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
SBN	Superintendencia de Bienes Nacionales
SEDAPAL	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Metropolitana y Callao
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
TDR	Términos de Referencia

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ALCANCES, OBJETIVOS y PRINCIPIOS	9
2.1 ALCANCES	9
2.2 OBJETIVOS DEL MARCO DE LA POLITICA DE REASENTAMIENTO	10
2.2.1. Objetivo General del MPR	10
2.2.2 Los objetivos específicos del MPR son:	10
2.3 PRINCIPIOS DE REASENTAMIENTO	11
3. DEFINICIONES	13
4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	16
4.1 MARCO LEGAL	16
4.1.1. NORMAS NACIONALES GENERALES	16
4.1.2. NORMAS RANGO DE LEY	17
4.1.3. NORMAS DE RANGO DE RESOLUCIONES	19
4.1.4. NORMAS COMPLEMENTARIAS (VALUACIONES)	20
4.1.5. NORMAS INTERNACIONALES	21
4.1.6. OTRAS NORMAS	21
4.2. MARCO INSTITUCIONAL	22
4.2.1 Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento	22
4.2.2 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)	23
4.2.3 Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) - Ministerio de Salud	24
4.2.4 Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Ministerio de Agricultura	25
4.2.5 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)	25
4.2.6 Gobiernos Regionales	25
4.2.7 Gobiernos locales	26
4.2.8 Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)	26
4.2.9 Prestadores de servicios de saneamiento rural	26
4.2.10 La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI	27
4.2.11 El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT	27
4.2.12 Dirección General de Políticas y Regularización en Construcción y Saneamiento	27
4.2.13 Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)	27

4.2.14	Prestadores de servicios de saneamiento rural	27
5.	“MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”	28
5.1.	DATOS GENERALES	28
5.2	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE “MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”	28
5.3	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	28
5.4	COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	29
5.4.1	Componente 1 – Mejoramiento de la Gobernabilidad y Gobernanza de los Prestadores de Servicios de Saneamiento	29
5.4.2	Componente 2 – Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas.....	31
5.4.3	Componente 3 - Gestión del Programa de Inversión	37
5.5	ÁMBITO DEL PROGRAMA	37
5.6	SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA	39
5.7	PROYECTOS DEL PROGRAMA Y LOS IMPACTOS	39
6.	EL PROGRAMA Y LA OP. 4.12.....	40
6.1	IMPACTOS SOCIO – CULTURALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA.....	40
6.1.1	Definición	40
6.1.2	Tipos de Proyectos que generan impactos:	41
6.1.3	Tipo Centrado	41
6.1.4	Tipo Lineal	41
6.1.5	Tipo Mixto	41
6.2	ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE IMPACTOS SOCIALES.....	42
6.3	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN....	42
6.4	MATRIZ DE DERECHOS DE LOS REASENTADOS Y/O AFECTADOS DEL PROGRAMA.....	43
6.4.1	Matriz de Derechos.....	44
6.4.2	Matriz de Tipos de Pérdida y derechos.....	46
6.4.3	Matriz de Tipos de Pérdida y derechos.....	47
6.5	TIPOS DE PROYECTOS POR NIVEL DE AFECTACIÓN.....	50
6.5.1	Proyectos Nivel 1.....	51
6.5.2	Proyectos Nivel 2.....	51
6.5.3	Proyectos Nivel 3.....	51

6.6	CONTENIDOS EN LOS MPR POR CATEGORÍAS.....	51
6.6.1	Proyectos Nivel 1.....	51
6.6.2	Proyectos Nivel 2.....	51
6.6.3	Proyectos Nivel 3.....	52
6.7	LAS DISPOSICIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	52
6.8	EVALUACIÓN EX-POST	53
7.	PLAN DE COMPENSACIONES Y ESTABLECIMIENTO SERVIDUMBRES	53
7.1	CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES.....	53
8.	DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA SALVAGUARDA OP.4.12	54
8.1.	CONSULTOR DE LA SALVAGUARDA.....	54
8.2.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	56
8.2.1.	Capacitación de funcionarios.....	56
8.2.2.	Transferencia de conocimientos entre instituciones.....	56
8.2.3.	Fortalecimiento Institucional a las EPS	56
8.2.4.	Disposiciones de Financiamiento	56
9.	MONITOREO DE LAS SALVAGUARDAS SOCIO – AMBIENTALES	57
9.1.	Área de Influencia.....	57
9.2.	Matriz de Involucrados	57
10.	RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUEJAS Y RECLAMOS.....	59
10.1.	GESTIÓN DE QUEJAS	59
10.2.	GESTIÓN DE RECLAMOS.....	60
10.2.1	SEDAPAR	60
10.2.2	SEDACUSCO	60
10.2.3	OTASS	61
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
12.	ANEXOS	62
12.1	ANEXO 1 - PREPARACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	62
12.1.1	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL REASENTAMIENTO	62
12.1.1.1	CONTENIDO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	62
12.2	ANEXO 2	68
12.2.1	GENERALIDADES	68
12.2.2	RECOPILACION DE ACTIVIDADES.....	68
12.2.3	INFORMACIÓN CATASTRAL DE INSTITUCIONES	69
12.2.3.1	Información preliminar	69

12.2.3.2 Búsqueda Catastral SUNARP.....	69
12.2.4 ELABORACIÓN DE LA FICHA SOCIO ECONÓMICA (Preliminar)	70
12.2.5 Estudio de Mercado (Terrenos).....	71
12.2.6 Estudio de Mercado (Especies)	71
12.2.7 VALORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN	71
12.2.9 PROGRAMA DE PAGO DE LAS COMPENSACIONES	72
12.3 ANEXO 3: SOCIALIZACIÓN DEL MARCO DE LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS	73
12.3.1 PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA, DIARIO LA REPÚBLICA – MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017	Error! Bookmark not defined.
12.3.2 PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA, DIARIO LA REPÚBLICA – SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2017	Error! Bookmark not defined.
12.3.3 PROGRAMA DEL TALLER EN LA CIUDAD DE LIMA	Error! Bookmark not defined.
12.3.4 LISTA DE ASISTENCIA AL TALLER EN LA CIUDAD DE LIMA	Error! Bookmark not defined.
12.3.5 REGÍSTR0 FOTOGRAFÍCO DEL TALLER EN LA CIUDAD DE LIMA	Error! Bookmark not defined.
12.3.6 ACTA DEL TALLER DE LA CIUDAD DE CUSCO	Error! Bookmark not defined.
12.3.7 LISTA DE ASISTENTES AL TALLER EN LA CIUDAD DE CUSCO ..	Error! Bookmark not defined.
12.3.8 REGISTRO FOTOGRAFÍCO DEL TALLER EN LA CIUDAD DE CUSCO	Error! Bookmark not defined.
12.3.9 ACTA DEL TALLER EN LA CIUDAD DE AREQUIPA	Error! Bookmark not defined.
12.3.10 LISTA DE ASISTENTES A LA CIUDAD DE AREQUIPA	Error! Bookmark not defined.
12.3.11 REGÍSTR0 FOTOGRAFÍCO DEL TALLER EN LA CIUDAD DE AREQUIPA.....	Error! Bookmark not defined.

MARCO DE LA POLITICA DE REASENTAMIENTO (MPR) DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), organismo público que ejerce competencias a nivel nacional en materia normativa, promotora, supervisora, fiscalizadora, sancionadora y encargada del reflotamiento, para la administración y gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS). Tiene la necesidad de implementar instrumentos de gestión que permitan cumplir sus objetivos, así como supervisar y monitorear el cumplimiento de las EPS respecto a las políticas y normas que se apliquen en el desarrollo e implementación de sus actividades.

El OTASS órgano adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ente rector del saneamiento en el Perú. Fue creado en el 2013 mediante la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento (ley No. 30045). Y con la nueva Ley Marco y prestación de servicios de Saneamiento (Decreto Ley N° 1280) reordena sus funciones en tres grandes grupos: Dirigir, el régimen de apoyo transitorio en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que incurren en causal conforme al informe de Evaluación de la SUNASS, Apoyar y fortalecemos las capacidades de todos los prestadores del ámbito urbano, promover ejecutar la integración de los prestadores de los servicios de saneamiento en general.

En su calidad de Organismo responsable de implementar la política de saneamiento, será también responsable de la implementación del Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento con Financiamiento del Banco Mundial, la coordinación con el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Urbano (PNSU) y las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento (EPS) quienes serán las responsables de ejecutar los proyectos.

Por las características del proyecto se tiene previsto la ejecución de obras de infraestructura, por lo que mediante este documento se determinará si las mismas, provocarán desplazamientos físicos de pobladores y sus viviendas o afectaciones económicas. Del mismo modo se establecerán los procedimientos en caso se requiera la adquisición de terrenos necesarios para las obras de infraestructura, así como para las nuevas viviendas de los desplazados; así como las afectaciones a la infraestructura como pistas, veredas, muros, canales entre otras, que restringen el ingreso económico a fuentes de trabajo de los pobladores afectados por las obras del Programa; como también establecer servidumbres de paso (canales, caminos, líneas eléctricas entre otras) y de restricciones en zonas amortiguamiento a las lagunas o reservorios, tanto de agua como desagüe.

En previsión de que pudieran generarse algunos inconvenientes que afecten a la población local es la política del Banco Mundial ha previsto la aplicación de las Salvaguardas Socio Ambientales en este, es el caso específico la política OP. 4.12 – Marco de Reasentamiento.

Sin embargo, es necesario aclarar que se ha determinado que no será necesario realizar un Plan de Reasentamiento, ya que ninguno de los proyectos contempla ningún tipo de reasentamiento como consecuencia de las obras en las ciudades de Arequipa y Cuzco. Sin embargo, en vista que aún no han sido finiquitados los estudios de pre inversión en las ciudades de Barranca, Huacho y Huaral; no existen suficientes elementos para afirmar si habrá o no un reasentamiento en dichas ciudades.

Sirva el presente documento como marco de guía para dicha gestión en caso de que se presentara.

2. ALCANCES, OBJETIVOS y PRINCIPIOS

2.1 ALCANCES

El Marco Conceptual de Reasentamiento - MPR, se elabora para ser aplicado a todos los proyectos que desarrollaran obras de infraestructura , que puedan provocar desplazamientos y/o afectaciones a los patrimonios de las poblaciones instaladas en al ámbito de las operaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho (Huaura), con el fin de que estas empresas cuenten con los mecanismos de coordinación con autoridades locales para la planificación urbana en sostenibilidad de las áreas de expansión urbana y con los Gobiernos Regionales (GR) durante la elaboración de los instrumentos de planificación como en el caso de la Zonificación Ecológica Económica en el Ordenamiento Territorial de la región.

Los proyectos de infraestructura que el Programa prevé ejecutar, en general ocurren en zonas urbanas y por lo tanto no presentan el potencial para inducir el desplazamiento y reasentamiento de viviendas.

En el ámbito rural podría producirse desplazamientos, pero lo más frecuente son afectaciones al patrimonio y a la restricción al trabajo de los pobladores asentados en las áreas de influencia del proyecto, es por ello que la OP. 4.12 Marco de Reasentamiento ha considerado como “desplazamiento físico” al traslado o pérdida de la vivienda y “desplazamiento económico” la pérdida de activos o acceso a estos que llevan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia, ambas intervenciones son identificadas como Impactos al Medio Social en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Social (ES) que se elaborará para cada proyecto; que a menudo y como resultado en ambas formas de desplazamiento y/o afectaciones, se tengan que elaborar y ejecutar planes de Reasentamiento (PRI) y/o Planes de Compensaciones y Establecimiento de Servidumbres (PCES) con la participación de: (i) OTASS como responsable del Programa, (ii) Las EPS, como responsables de la formulación de los proyectos (iii) el Plan Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) como administradora de los contratos de las empresas constructoras y supervisoras responsables conjuntamente la coordinación de OTASS, de la implementación de los PRI y/o PCES (iv) y los participantes locales tanto autoridades como pobladores.

2.2 OBJETIVOS DEL MARCO DE LA POLITICA DE REASENTAMIENTO

2.1.1. Objetivo General del MPR

El objetivo del Marco de la Política de Reasentamiento para los Proyectos del Programa, es el de “Establecer los mecanismos y procesos necesarios para identificar y mitigar los reasentamientos, las afectaciones al patrimonio y el establecimiento de servidumbres de los propietarios afectados por las obras de infraestructura de los proyectos del Programa”

Los objetivos generales de la política del Banco mundial, sobre reasentamiento son los siguientes:

- a) En la medida de lo posible, los reasentamientos deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.
- b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.
- c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.

Los reasentamientos y afectaciones que son producto de las actividades de planificación, construcción y operación de los proyectos que se ejecutaran en el ámbito de los proyectos del Programa, en las regiones de Arequipa, Cusco, Ucayali y las tres provincias de la región Lima.

Así mismo contar con un instrumento de planificación que ayude a tomar decisiones en la etapa del diseño del proyecto y que eviten mayores impactos a las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto, a su vez contar con un plan financiado, que ayude a minimizar los efectos del desplazamiento de unidades familiares afectadas por las obras de los proyectos del programa.

2.1.2 Los objetivos específicos del MPR son:

- I. Elaborar y difundir el Marco de la política de Reasentamiento – OP. 4.12, solicitado por el Banco Mundial en la formulación del proyecto.
- II. Identificación de las actividades que puedan activar la política OP 4.12, durante la formulación de los proyectos y así elaborar planes de reasentamiento y/o de compensación si fueran necesarios.
- III. Establecer los lineamientos para la implementación de planes de reasentamiento y/o de compensación con las empresas constructoras y supervisoras.

- IV. Planificar el monitoreo de la salvaguarda de los proyectos formuladas por el Programa y ejecutadas por el Programa de Saneamiento Rural.

Mediante mecanismos como:

- (i) La comunicación oportuna, clara, veraz sobre el proyecto a las poblaciones.
- (ii) Informar a las poblaciones afectadas de las implicancias, beneficios, impactos, forma de mitigarlos, respeto a sus derechos.
- (iii) Contar con las alternativas de solución de reasentamiento o pago de compensaciones.
- (iv) Contar con los expedientes técnicos de la ingeniería, tanto para las nuevas edificaciones como las demoliciones de las existentes
- (v) Contar con la valuación de los costos y beneficios de las actividades del plan, antes de la fase de inversión, así se evitará el aprovechamiento de malos dirigentes que generan conflicto por la necesidad de avanzar con las obras y retrasan el plazo contractual de las mismas.
- (vi) La atención a sus reclamos y el manejo adecuado a la opinión de los opositores.

Además, la planificación del Reasentamiento, garantizará la liberación de áreas necesarias para las obras de los proyectos del programa y los costos en que incurran estarán considerados dentro del presupuesto de cada proyecto, en forma oportuna, justa y profesional.

2.3 PRINCIPIOS DE REASENTAMIENTO

La aplicación de la Política Operacional del Marco de la Política de Reasentamiento para los proyectos financiados por el Banco Mundial que contengan actividades que requieran reasentamientos, serán evaluadas y preparadas conforme a los siguientes principios fundamentales:

(i) Minimizar el desplazamiento de la población

Todos los impactos negativos del desplazamiento, en la medida de lo posible, deben evitarse. Por ello, se analizarán detalladamente todas las opciones viables del proyecto, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.

(ii) El restablecimiento de condiciones socioeconómicas

El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñarán y ejecutarán planes de reasentamiento para asistir a la población afectada según las características de cada proyecto.

Del mismo modo, existen algunas consideraciones especiales que deben de tener en cuenta al formular un Plan de Reasentamiento, como son:

(iii) Inclusión

Todos los afectados identificados en los proyectos del Programa, sin importar el lugar donde se localizan, tendrán derecho a recibir una compensación y a participar en programas de reubicación y rehabilitación si el caso lo amerita.

(iv) Equidad

Las soluciones de reasentamiento que se propongan responderán a los impactos causados por el desplazamiento.

(v) Igualdad

Todos los afectados que sean objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento y accederán en condiciones de equidad a las diversas soluciones que se ofrezcan.

(vi) Comunicación

Los afectados identificados en el proyecto del Programa, recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra el proyecto.

(vii) Consulta

Los afectados que deban ser trasladados previamente serán consultados sobre las alternativas de solución formuladas para ellos.

(viii) Transparencia

Todo el proceso de adquisición de predios y reasentamiento será difundido y validado de tal manera que sean conocidos por todos los participantes. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras.

(ix) Celeridad

Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.

(x) Respeto a las diferencias

Todo afectado identificado en el diagnóstico predial económico y social, recibirá una respuesta acorde al impacto que le es identificado.

(xi) Participación

Todo afectado recibirá información acerca de las alternativas posibles de compensación, podrá elegir la mejor alternativa.

(xii) Derecho a la información

Los responsables de la ejecución de los proyectos y del plan de reasentamiento deben informar a los afectados sobre: i) cómo su situación y vida pueden modificarse, ii) procedimientos para solicitar compensación por pérdidas, reubicación y rehabilitación social y iii) procedimientos para realizar reclamos en caso de diferencias en avalúos o tasaciones.

(xiii) Oportunidad

La compensación bajo la modalidad de reasentamiento inducido, debe diseñarse como un programa de desarrollo que conlleve a la compensación de las pérdidas físicas y la recuperación de las condiciones de vida de los afectados.

3. DEFINICIONES

(i) Afectación

Es la intervención obligada, necesaria e inevitable de demoler infraestructura, destrucción de cultivos o establecer condiciones en la propiedad de terceros, provocada por las obras o el proceso de implementación de infraestructura de un proyecto.

(ii) Compensación

Es la medida de mitigación, que consiste en la retribución monetaria, en servicios o infraestructura, de un impacto o intervención en el patrimonio necesaria para la ejecución de un proyecto.

(iii) Desplazamiento físico

Comprende las actividades relacionadas al traslado de la familia por pérdida de la vivienda a un nuevo lugar, producto de las obras de un proyecto en donde se activa la OP. 4.12

(iv) Desplazamiento económico

Es la pérdida de activos o acceso a los activos que llevan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia, cuando un proyecto produce una afectación.

(v) Desplazamiento

Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabaja, o le proporciona la subsistencia.

(vi) Disponibilidad de terrenos

Liberación de áreas en donde se ejecutarán obras de infraestructura, en forma oportuna y justa.

(vii) Empresa Constructora

Es la empresa que ejecuta obras de infraestructura de los proyectos, que adicionalmente se le encarga realizar la gestión de implementar el PRI y/o PCES.

(viii) Empresa Supervisora

Es la empresa que supervisa la ejecución de las obras de infraestructura de los proyectos y que adicionalmente se le encarga realizar la supervisión de la gestión de implementar el PRI y/o PCES.

(ix) Inmueble

Todos aquellos bienes raíces que están íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas urbanizadas o no, asentamientos humanos, zonas en vía de regularización. Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

(x) Nivel de afectación

Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él, deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.

(xi) Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

Es el proceso mediante el cual se apoya a las personas afectadas por obras públicas, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado.

(xii) Plan de Compensaciones y establecimiento de servidumbres (PCES)

Es el proceso de compensar a los afectados por las obras de los proyectos de infraestructura.

(xiii) Persona Afectada

Persona que resulta afectada por la pérdida temporal o permanente de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia, o de las fuentes de trabajo y /o ingresos.

(xiv) Proyecto de Inversión Pública (PIP)

Constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; Comprende tres fases: pre inversión, inversión y post inversión.

(xv) Marco de Reasentamiento

Es el proceso mediante el cual se apoya a las personas afectadas por las obras de infraestructura de un proyecto, en el planeamiento, ejecución del desplazamiento de personas a otro hábitat, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado. Por eso el reasentamiento consiste en el desplazamiento físico y socioeconómico, involuntario (obligatorio), de las familias ubicadas en lugares estratégicos donde se ejecutarán obras de infraestructura de saneamiento (reservorios, cámaras de bombeo, cisternas, pozos, túneles, redes, canales, plantas de tratamiento, etc.) para el abastecimiento de agua potable y disposición final de aguas servidas.

(xvi) Saneamiento Físico Legal

Es el proceso de elaborar los expedientes técnicos de los predios urbano como rurales (terreno como edificación) que se desea llevar acabo su inscripción en los Registros Públicos, el saneamiento físico-legal de un predio es llevar la realidad física – jurídica a los registros públicos.

(xvii) Tasación o Valuación

Se entiende por tasación o valuación al procedimiento mediante el cual el perito valuador estudia el bien, analiza y dictaminan sus cualidades y características en determinada fecha, para establecer la estimación del valor razonable y justo del bien de acuerdo a las normas del presente reglamento.

(xviii) Términos de referencia

Documento que describe el contenido del Estudio del proyecto, en forma ordenada y sistemática, presentando los objetivos, propósitos, incluye los alcances, las funciones, las características, condiciones y actividades que sirven como base para la elaborar la propuesta para el desarrollo del estudio y de los productos requeridos.

(xix) Unidad social

Consiste en núcleo básico de una familia con derecho sobre un inmueble, las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor o usufructuario, según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un inmueble pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

(xx) Viabilidad

Condición atribuida expresamente, por quien posee tal facultad, a un proyecto de inversión pública que demuestra ser rentable, sostenible y compatible con las políticas sectoriales. La Declaratoria de Viabilidad es un requisito obligatorio para pasar de la Fase de Pre inversión a la Fase de Inversión

(xxi) Valuación de terreno urbano

La valuación del predio urbano consiste en la determinación del valor de los componentes del predio urbano, que comprenden el terreno, edificaciones, obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes. Los valores determinados en la edificación se les aplicarán factores de depreciación por antigüedad y estado de conservación que están determinados en el Reglamento Nacional de Tasaciones. En el caso de la valorización del terreno, esta se efectuará en base a un Estudio de Mercado, tomando el método de análisis por comparación de ventas, ofertas de predios de características similares de la zona.

(xxii) Inclusión

Todas las unidades sociales presentes en terrenos requeridos por los proyectos del Programa, sin importar la región o el lugar donde se localizan, tendrán derecho a recibir una justa compensación y a participar en programas de compensación, reubicación y rehabilitación.

(xxiii) Respeto a las diferencias

Toda unidad social identificada en el diagnóstico socioeconómico, recibirá una respuesta acorde al impacto que le fue identificado.

(xxiv) Participación

Toda unidad social afectada recibirá información acerca de las alternativas posibles de compensación, para poder escoger lo que mejor le parezca.

(xxv) Derecho a la información

Los responsables de la planeación y ejecución del Plan de Reasentamiento deben informar a los afectados: i) sobre su situación y las formas como sus bienes y su vida pueden modificarse ii) los procedimientos establecidos para solicitar compensación por pérdida, reubicación, y rehabilitación social, y iii) los procedimientos de reclamación en caso de diferir con los resultados de los avalúos y tasaciones. La información que se entregue debe ser clara, veraz y oportuna.

(xxvi) Oportunidad

La compensación bajo la modalidad de reasentamiento inducido, debe diseñarse como un programa de desarrollo cuyas metas deben ser: i) la reposición de las pérdidas, ii) el ordenamiento del territorio y las actividades económicas, y iii) la rehabilitación de las condiciones de vida de las unidades sociales afectadas.

4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

4.1 MARCO LEGAL

El Marco Conceptual de Reasentamiento se apoya sobre los contenidos de la Constitución Política de Perú, la legislación nacional vigente relacionada y las Políticas Operacionales de Reasentamiento del BM. A manera de resumen se presentan a continuación, los aspectos legales aplicables a los proyectos del Programa.

4.1.1. NORMAS NACIONALES GENERALES

a. La Constitución Política De Perú

- Artículo 20° Considera como uno de los derechos fundamentales de la persona el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.

En el Capítulo III de la Propiedad, la constitución establece que el derecho de propiedad es inviolable y que nadie puede ser privado del mismo, sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley, previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio.

- Artículo 70° El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública.

La reparación de daños y perjuicios deberá estimarse de acuerdo a la finalidad a que estaba destinado el bien al disponerse la expropiación. De lo expuesto se puede colegir que la reparación de daños y perjuicios habrá de reconocerse en aquellos casos en que la expropiación afecte a las actividades comerciales, productivas, de servicios, o

cualquier otra de naturaleza similar, es decir, teniendo en cuenta la finalidad a que está destinado el bien.

b. El Código Procesal Civil

Establece los plazos de caducidad del derecho de expropiación. Norma Interna - Libro V Derechos Reales, Sección Tercera, Título VI. Servidumbres Art. 1051° y Art. 1052°, establece la servidumbre legal de paso y la valorización teniendo en cuenta los daños y perjuicios.

4.1.2. NORMAS RANGO DE LEY

a. Ley N° 26338 - LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Ley que establece: (i) las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, (ii) declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente, (iii) es también, la ley que define que los servicios de saneamiento deben ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas, a quienes se les denominará "entidades prestadoras", constituidas con el exclusivo propósito de prestar los servicios de saneamiento, debiendo éstas poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa, (iv) las EPS pueden explotar en forma total o parcial uno o más servicios de saneamiento, en el ámbito de una o más municipalidades provinciales.

b. Ley 27446 - LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Crea un sistema coordinado de identificación, coordinación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos.

c. Ley 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Es la norma ordenadora del Marco Normativo Legal para la Gestión Ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

- Artículo 25 ° Los Estudios de Impacto Ambiental – EIA

Son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA.

d. Ley 29740 - LEY COMPLEMENTARIA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 28870

Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento

e. Ley 30045 - LEY DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Ley tiene por objeto establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento y con los siguientes objetivos: (i) mejorar la administración y gestión integral de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS, implementando medidas e instrumentos para su auto sostenibilidad empresarial y apoyándolas a través del Régimen de Apoyo Transitorio - RAT u otros mecanismos para tal fin (ii) lograr la integración de la prestación de los servicios buscando economías de escala y la sostenibilidad económica, financiera, técnica, ambiental y social de las EPS., (iii) fortalecer a los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito rural con asistencia técnica y financiera y (iv) incorporar mejoras en la política de regulación tarifaria y de subsidios, buscando la auto sostenibilidad financiera y eficiencia económica de las EPS, así como el acceso universal en la prestación de los servicios.

f. Ley 30156 - LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

La Ley define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, la rectoría, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y sus relaciones con otras entidades.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo y cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Los organismos públicos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se regulan conforme a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la correspondiente norma de creación, y son los siguientes:

- ✓ Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).
- ✓ Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).
- ✓ Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

g. Ley 30264 - LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

Establece de manera excepcional y temporal, un régimen especial de depreciación de edificios y construcciones para los contribuyentes del régimen general del Impuesto a la Renta.

h. Ley 30327- LEY DE PROMOCION DE LAS INVERSIONES PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL DESARROLLO SOTENIBLE

La Ley tiene por objeto promocionar las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, estableciendo la simplificación e integración de permisos y procedimientos, así como medidas de promoción de la inversión.

i. Decreto Legislativo N° 1192 - LEY MARCO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE

PROPIEDAD DEL ESTADO, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DICTA OTRAS MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Es la norma específica para compensar afectaciones de obras de infraestructura en General

j. Decreto Legislativo N° 1280 - LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Norma que establece el Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, sus objetivos son: (i) establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población, (ii) establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley, (iii) establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.

k. Decreto Legislativo N° 1330 - MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192

Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

4.1.3. NORMAS DE RANGO DE RESOLUCIONES

a. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA - APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280

Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

b. Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA - APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29740

Ley Complementaria del artículo 1 de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

c. Decreto Legislativo 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Por el presente decreto se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

- d. **Decreto Supremo 060/96/PCM - REGLAMENTO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS NORMAS CON RANGO DE LEY QUE REGULAN ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Reglamenta la concesión de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos al sector privado.

- e. **Decreto Supremo 132-97-EF - DECRETO SUPREMO N° 132-97-EF APRUEBAN REGLAMENTO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA INVERSIÓN PRIVADA EN OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Reglamenta los beneficios tributarios para la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

4.1.4. NORMAS COMPLEMENTARIAS (VALUACIONES)

- a. **Ley 27628 - FACILITA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y DETERMINA PROCEDIMIENTOS DE TASACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Ley que facilita la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas que se realizara por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones.

- b. **Ley 27117 - LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES**

Reglamenta las Expropiaciones de Inmuebles, la expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la República, en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio.

- c. **Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA - EL REGLAMENTO GENERAL DE TASACIONES DEL PERÚ**

El Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú tiene por finalidad establecer los criterios, conceptos, definiciones y procedimientos técnicos normativos para formular la valuación de bienes inmuebles y muebles.

- d. **Resolución Legislativa 26253 - APRUEBAN EL "CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES"**

El Estado Peruano ratifica el Convenio No 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y lo incorpora a su sistema político.

- e. **Resolución Directoral N° 007-2004-MTC-16 - APRUEBAN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PLANES DE COMPENSACIONES Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

Directiva elaborada por la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, para la aprobación de las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de

Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para Proyectos de Infraestructura de Transporte.

4.1.5. NORMAS INTERNACIONALES

a. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (B-32)

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

b. CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES

El Convenio núm. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

c. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo igual de pertinente hoy día que en 1948, cuando fue proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La extraordinaria visión y determinación de sus autores se plasmó en un documento en el que por primera vez se expresaron claramente los derechos y las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

4.1.6. OTRAS NORMAS

LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL MARCO DE REASENTAMIENTO DEL BANCO MUNDIAL OP 4.12 – MARCO DE REASENTAMIENTO

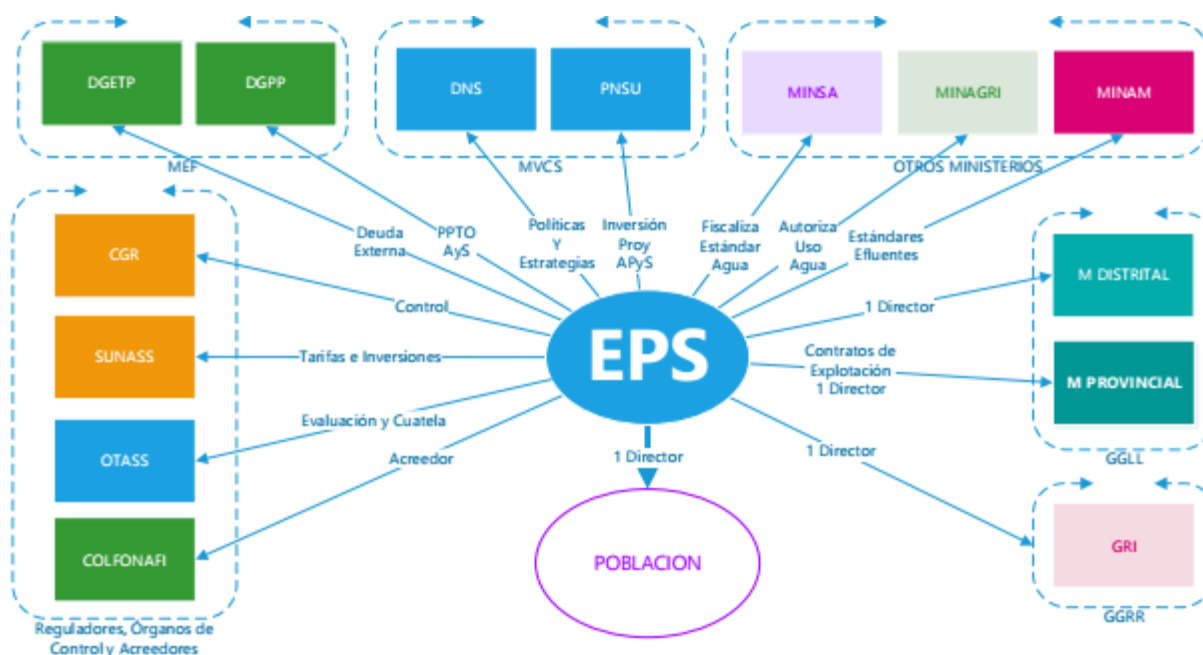
Cuando por su localización un proyecto requiera la adquisición de predios, el prestatario deberá presentar evidencias de la compra de cada uno de los lotes. Asimismo, cuando sea inevitable el impacto por desplazamiento, el prestatario debe elaborar un Plan de Reasentamiento acorde con los contenidos de este Marco de Política. En el caso de que sea necesario desplazar menos de 200 personas se preparará un Plan abreviado de reasentamiento. Estos Planes deben incluir programas de divulgación y medidas que garanticen que las personas desplazadas podrán restituir los anteriores niveles de vida.

NOTA: Es necesario precisar que, de presentarse un vacío normativo o legal, se aplicará la normatividad establecida por el Banco Mundial.

4.2. MARCO INSTITUCIONAL

El Programa se desarrolla con la participación de las seis (6) EPS que interactúan con un amplio número de actores que regulan aspectos puntuales vinculados al servicio prestado o su gestión, es por ello que se ha considerado reproducir el esquema elaborado en el perfil del programa, con la finalidad conocer a todas las entidades públicas y privadas que interactúan con relación a la EPS.

Esquema N° 1



Esquema elaborado en el Perfil del Programa por la Consultora DEE Consultores

Las instituciones y organizaciones del sector público que tienen competencia en la aplicación en el presente Marco Conceptual de Reasentamiento son:

4.2.1 Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Es función del MVCS, diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Urbanismo, Desarrollo Urbano y Saneamiento conforme a Ley. En este sentido, el MVCS es el ente rector del sector y por tanto, quien ejerce la rectoría en materia de prestación de servicios de saneamiento.

El MVCS es el ente rector del sector y por tanto, quien ejerce la rectoría en materia de prestación de servicios de saneamiento. De acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del MVCS, es de diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de Urbanismo, Desarrollo Urbano y Saneamiento conforme a Ley.

Ley General de Saneamiento, se establecen las normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento y por Decreto Supremo N° 023-2005 y sus modificatorias, se aprobó el Texto Único Ordenado de su Reglamento, el cual en su artículo 11° establece que corresponde al MVCS formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan; además de ejercer competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de saneamiento conforme a Ley.

4.2.2 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) es un organismo técnico adscrito al MVCS responsable de ejecutar la correcta ejecución de la política del Estado en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento. Es el organismo técnico especializado encargado de ejecutar la política sectorial para la administración de los servicios de saneamiento con el propósito de lograr una gestión eficiente y sostenible de las EPS.

OTASS, fue creada en el marco de la Ley No.30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, la Ley que establece medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social; OTASS está a cargo de la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil del Programa de modernización del sector saneamiento.

Mediante Ley No.30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, que establece medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social.

En dicha Ley, se conforma el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, organismo técnico adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento responsable de ejecutar la correcta ejecución de la política del Estado en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

La misión del OTASS, es de capacitar a las EPS, para una adecuada administración de los sistemas de agua potable y saneamiento, para asegurar un eficiente servicio de saneamiento, con autonomía empresarial, integración territorial y social; resguardando la correcta ejecución de la política sectorial, la OTASS tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y emitir normas relacionadas con el procedimiento de las EPS para: (i) la composición del Directorio, designación y remoción de los miembros del Directorio, del Gerente General, la vacancia de directores y recomposición del Directorio, (ii) las normas relacionadas con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las EPS y el Régimen de Apoyo Transitorio.

- b) Elaborar y emitir normas de obligatorio cumplimiento por los prestadores de los servicios de saneamiento a nivel nacional para su adecuada gestión empresarial, dentro y fuera del Régimen de Apoyo Transitorio.
- c) Promover y emitir normas para fomentar la integración de la prestación de los servicios de saneamiento, la fusión de los prestadores de los servicios de saneamiento y la inclusión social a la que se refiere el artículo 16 de la presente Ley a través de las EPS.
- d) Evaluar la solvencia económica y financiera, la sostenibilidad de la gestión empresarial y la sostenibilidad de la prestación de servicios de las EPS; y, de ser el caso, determinar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, de conformidad con lo previsto en el Título III de la presente Ley. En ese marco, emitir normas relacionadas con los criterios e indicadores de los ámbitos de evaluación antes señalados.
- e) Elegir o remover a los miembros del Directorio y Gerentes de las EPS, cuando estas se encuentren bajo el Régimen de Apoyo Transitorio. El acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa o remueve a los directores es título suficiente para su inscripción respectiva en los Registros Públicos.
- f) Contribuir al fortalecimiento de capacidades en el sector saneamiento.
- g) Promover lineamientos para impulsar la inversión privada en las EPS a través de las modalidades de Asociaciones Público Privadas (APP), en el ámbito de su competencia y dentro del marco de lo establecido en la legislación aplicable a la materia.
- h) Supervisar, fiscalizar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las EPS contenidas en la legislación aplicable al sector saneamiento y en la normativa emitida por el Ente Rector y el OTASS respecto de las materias establecidas en los literales a) y b) del presente numeral. Adicionalmente, dictar medidas cautelares y medidas correctivas. En ese marco, emitir normas relacionadas a los procedimientos para efectivizar dichas funciones.
- i) Las demás que se establezcan mediante ley o en el reglamento de la presente.

4.2.3 Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) - Ministerio de Salud

La Autoridad de Salud del nivel nacional para la gestión de la calidad del agua para consumo humano, es el Ministerio de Salud, y la ejerce a través de la Dirección General de Salud Ambiental; en tanto, que la autoridad a nivel regional son las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GRS) o la que haga sus veces en el ámbito regional, y las Direcciones de Salud (DISA) en el caso de Lima, según corresponda.

Es también sus competencias, otorgar autorización sanitaria a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano de acuerdo a lo señalado en la décima disposición complementaria, transitoria y final del presente reglamento; el proceso de la autorización será realizado luego que el expediente técnico sea aprobado por el ente sectorial o regional competente antes de su construcción.

4.2.4 Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Ministerio de Agricultura

El Ministerio de Agricultura es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos a través de la Autoridad Nacional del Agua.

La Autoridad Nacional del Agua tiene competencia a nivel nacional para asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial del agua y de sus bienes asociados articulando el accionar de las entidades del sector público y privado que intervienen en dicha gestión.

La Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos debe realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

4.2.5 Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), es un organismo regulador, que conforme a las competencias establecidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, ejerce función normativa, reguladora, supervisora, fiscalizadora, sancionadora y de solución de controversias respecto a la regulación tarifaria y calidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

4.2.6 Gobiernos Regionales

Apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, sobre todo en la construcción infraestructura, siendo su función aprobar la normatividad ambiental de su competencia en el Programa, debe de corresponder a cuatro (4) regiones involucradas:

- (i) Autoridad Regional Ambiental del Ucayali, es la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali (ARAU) fue aprobada por unanimidad en el Consejo Regional de Ucayali en el año 2013; esta instancia permitirá al Gobierno Regional gestionar de una forma más eficiente los importantes recursos forestales y de fauna silvestre que constituyen sus bosques naturales, además deberán para nuestro caso, aprobar los PRI y/o PCES que se presenten en los proyectos que desarrolle la EPS, como parte de los Estudios de Impacto Ambiental, como medidas de mitigación.
- (ii) Gerencia Regional de Recursos Naturales Cusco, La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, tendrá a cargo la responsabilidad de aprobar los PRI y/o PCES que se presenten en los proyectos que desarrollan las EPS, en el Estudio de Impacto Ambiental, como medidas de mitigación.
- (iii) Autoridad Regional Ambiental (ARA) La ARA en la Sub. Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, recibe, califica y monitorea los Estudios de Impacto Ambiental de la Región Arequipa, que para los proyectos del Programa, se

tendría que aprobar los PRI y/o PCES presentados en los proyectos que desarrolle la EPS, en el Estudio de Impacto Ambiental y corresponden como medidas de mitigación a las afectaciones que podría presentarse.

- (iv) Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima, es la encargada de recepcionar y aprobar los EIA que contienen los PRI y/o PCES que podrían presentarse en los proyectos que desarrollan las EPS, en las tres EPS de la región Lima.

4.2.7 Gobiernos locales

El proceso de planeación local es de competencia exclusiva de los gobiernos locales, de acuerdo con el artículo IX del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En concordancia con la cual, los gobiernos locales aprueban dentro de su jurisdicción los planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo urbano y rural y demás instrumentos referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo; así como los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos con carácter orientador de la inversión, para la adecuada asignación y ejecución de los recursos municipales del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Asimismo, los gobiernos locales administran los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio y son responsables por la asignación de recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4.2.8 Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)

En el ámbito urbano, la competencia exclusiva para la prestación de los servicios de saneamiento corresponde a las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS). Ejerce sus competencias con autonomía en su gestión empresarial, presupuestal y de política de inversión, cumpliendo con las normas emitidas por los órganos competentes.

De acuerdo al Programa, son las empresas las que formulan los proyectos que, de acuerdo a su diagnóstico y desde la etapa de Pre inversión, deberán de incluir, si se presentase el caso un MPR y/o PCES dentro del EIA como una medida de mitigación.

4.2.9 Prestadores de servicios de saneamiento rural

En el ámbito rural, los prestadores de servicios de saneamiento se rigen por el Título VII del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2005VIVIENDA, y comprenden a las organizaciones comunales, juntas administradoras de servicios de saneamiento, asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural.

4.2.10 La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI

Afiliada al Ministerio de Justicia, es el ente encargado del proceso de formalización de la propiedad urbana en el ámbito nacional. Por tanto, es la encargada de titular e inscribir los predios urbanos. También le corresponden las funciones y competencias en materia de saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos, adjudicación, titulación, habilitación urbana, así como cualquier acción asociada a la reubicación o desplazamiento involuntario de individuos o familias.

4.2.11 El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural –PETT

Proyecto concluido, afiliado al Ministerio de Agricultura, se encarga de titular e inscribir, todos los predios rurales que han sido entregados a la COFOPRI.

4.2.12 Dirección General de Políticas y Regularización en Construcción y Saneamiento

Institución estatal quien determina la tasación comercial de los predios o propiedades sujetas a afectación, sobre la que se determina el valor de las indemnizaciones correspondientes.

4.2.13 Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU)

El problema que justifica la intervención del PNSU a nivel nacional es el insuficiente acceso de la población a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, los objetivos específicos del programa son: (i) diseñar formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos en saneamiento urbano, financiados con recursos públicos, (ii) contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de saneamiento urbano, (iii) coordinar con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas y privadas, las acciones de apoyo al desarrollo de programas y proyectos en saneamiento urbano.

En el Programa, son las empresas que ejecutarán los proyectos que, de ser el caso el proyecto haya planteado un PRI y/o PCES dentro del EIA como una medida de mitigación, su implementación conjuntamente con las obras. Así mismo en la supervisión de la gestión de la implementación, conjuntamente con la EPS y el coordinador de la OTASS.

4.2.14 Prestadores de servicios de saneamiento rural

En el ámbito rural, los prestadores de servicios de saneamiento se rigen por el Título VII del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2005VIVIENDA, y comprenden a las organizaciones comunales, juntas administradoras de servicios de saneamiento, asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural.

5. “MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”

5.1. DATOS GENERALES

- **Nombre del Programa:**

Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO.

- **Unidad Ejecutora:** Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento y Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS – PNSU
- **Unidad Formuladora:** Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento – MVCS
- **Nº de Documento:** DE-OT-P1-01-001
- **Nº de Proyecto :** DEE-2015-29
- **Duración:** 5 años
- **Costo:** USD 21.31 millones, 50% del Gobierno de Perú y 50% el Banco Mundial.

5.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE “MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”

El Programa de Inversión de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho, tiene como objetivo central.

Mejorar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento en el ámbito de EPS seleccionadas y reforzar la gestión institucional en el nivel nacional para prestar servicios eficientes. Como medios directos para lograr dicho objetivo se tiene:

- a) Lograr una adecuada gestión de las referidas EPS y de los organismos sectoriales nacionales como son la SUNASS, PNSU, VMCS y el OTASS.
- b) Incrementar la calidad y cobertura de los servicios que brindan las EPS seleccionadas.

5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa para lograr sus objetivos, requiere ejecutar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) en seis (6) Empresas Prestadoras de Servicios priorizadas, con el fin de mejorar la eficiencia, la equidad, la sostenibilidad y las condiciones ambientales de la

prestación de los servicios de agua y saneamiento, enmarcados en los Marcos de Políticas de las Salvaguardias socio-ambientales del BM.

El Programa se concibe en el Marco de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, donde se establece medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, siendo necesario la implementación de seis (6) proyectos o programas en las regiones de Ucayali (1), Arequipa (1), Cusco (1) y Lima (3), estos componentes se detallan en el cuadro N° 1.

Cuadro N°1

Proyecto	Nombre	Región
PIP	"Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de saneamiento"	Nacional
PIP	"Mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la EPS EMAPACOP"	Ucayali
PIP	"Mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la EPS SEDACUSCO"	Cusco
PIP Integral	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS SEDAPAR"	Arequipa
PIP Integral	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS SEMAPA Barranca"	Lima
PIP Integral	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS EMAPA Huaral, provincia de Huaral"	Lima
PIP Integral	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS EMAPA Huacho, provincia de Huaura"	Lima

ELABORADO POR EL CONSULTOR, INFORMACION DEL PERFIL DEL PROGRAMA

El primer proyecto es de alcance nacional siendo y los demás en las otras cuatro (4) regiones del estadio, todos poseen el componente de infraestructura a excepción de la región de Ucayali.

5.4 COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa tiene (3) componentes, y sus respectivos sub componentes, los mismos que se detallan a continuación:

5.4.1 Componente 1 – Mejoramiento de la Gobernabilidad y Gobernanza de los Prestadores de Servicios de Saneamiento

Actividades de Consultoría Contempla, básicamente, el desarrollo de actividades de consultoría para apoyar y mejorar la gestión de EPS seleccionadas, así como para mejorar y articular la gestión de los Organismos Sectoriales Nacionales.

Costo de inversión: S/. 127,791,000

Que se componen básicamente Son 8 contratos de consultorías para las EPS y 12 contratos para los OSN. Asimismo, se considera, según se requiera, la adquisición de

algunos equipos informáticos para apoyar la acción y resultados esperados en las consultorías propuestas para mejorar la gestión de las EPS.

5.4.1.1 Para SUNASS:

- Sistema de Información integrado entre prestadores urbanos y rurales incluyendo sistema de información de contabilidad regulatoria.
- Mejoramiento del modelo regulatorio del sector saneamiento incluyendo los estudios tarifarios, sistemas de subsidios y la incidencia del cambio climático
- Marco normativo para regulación, supervisión y sanción d prestadores de pequeñas ciudades y comunidades rurales
- Marco normativo para viabilizar la comercialización de los productos derivados de los servicios de saneamiento.

5.4.1.2 Para PNSU y DGPPCS (MVCS)

- Diseño e implementación de un programa de capacitación para el personal que brinda asistencia técnica sobre proyectos de agua y saneamiento del ámbito urbano en los centros de atención al ciudadano CAC.
- Estudio para determinar las mejoras que requiere la organización del PNSU para responder a la creciente demanda en la preparación y ejecución de proyectos.
- Elaboración de programas multianuales de inversión regional para las regiones de Arequipa, Ucayali, Cusco y Lima provincias.
- Elaboración de un Plan Estratégico de tratamiento de aguas residuales.
- Generación de capacidades de planificación articulación y seguimiento del sector de saneamiento en el MVCS.

Este componente tiene como objetivo que el sector, específicamente OTASS, cuente con instrumentos de planificación y gestión que vincule las políticas y estrategias sectoriales en el marco de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

Es así que mediante este componente se busca establecer políticas y contar con disposiciones legales y reglamentarias que permitan a las EPS aumentar su eficiencia operativa y alcanzar una situación de sostenibilidad financiera; el componente es de alcance nacional.

Este componente tiene como instrumentos las siguientes herramientas de gestión: (i) con los instrumentos de política, que prevé acciones de revisión de políticas y planes del sector en materia de modernización de los servicios de saneamiento, la evaluación y desarrollo de propuestas de nuevos modelos de gestión que en general contienen: (i) la propuesta de ampliación de competencias de las EPS en su ámbito de intervención, (ii) el desarrollo de mecanismos de coordinación con autoridades locales para la planificación urbana, (iii) la Identificación de fuentes de aguas disponibles, (iv) los mecanismos para la prevención de conflictos sociales por el uso del agua, (v) los mecanismos de integración de las EPS, (vi) la corresponsabilidad de las EPS con las municipalidades provinciales, la administración de las empresas, (vii) los mecanismos

para la revalorización del servicio de agua y saneamiento por parte de los usuarios y (viii) elaboración de los estudios estratégicos.

Este componente si bien no contiene infraestructura, por lo cual la política NO se activaría, si debería de considerarse en la planificación urbana en los nuevos proyectos que identifican fuentes de agua y en la elaboración de los estudios estratégicos, se vea la necesidad de considerar desplazamientos o afectaciones a las poblaciones involucradas.

5.4.2 Componente 2 – Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas

Proyectos de Inversión Pública

5.4.2.1 Considera el diseño y ejecución de obras para mejorar los servicios existentes y ampliar la cobertura de servicios en EPS seleccionadas.

Costo de inversión: S/ 500,029,000

Conformado por proyectos de inversión que ya han sido formulados y declarados viables por las EPS (6 proyectos de SEDACUSCO y 5 proyectos de SEDAPAR). Asimismo, por proyectos aún por formular y ser declarados viables, en el caso de las EPS: EMAPA HUACHO (4 proyectos), SEMAPA BARRANCA (2 proyectos), EMAPA HUARAL (1 proyecto), SEDACUSCO (2 proyectos y SEDAPAR (1 proyecto).

5.4.2.2 Mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la EPS EMAPACOP

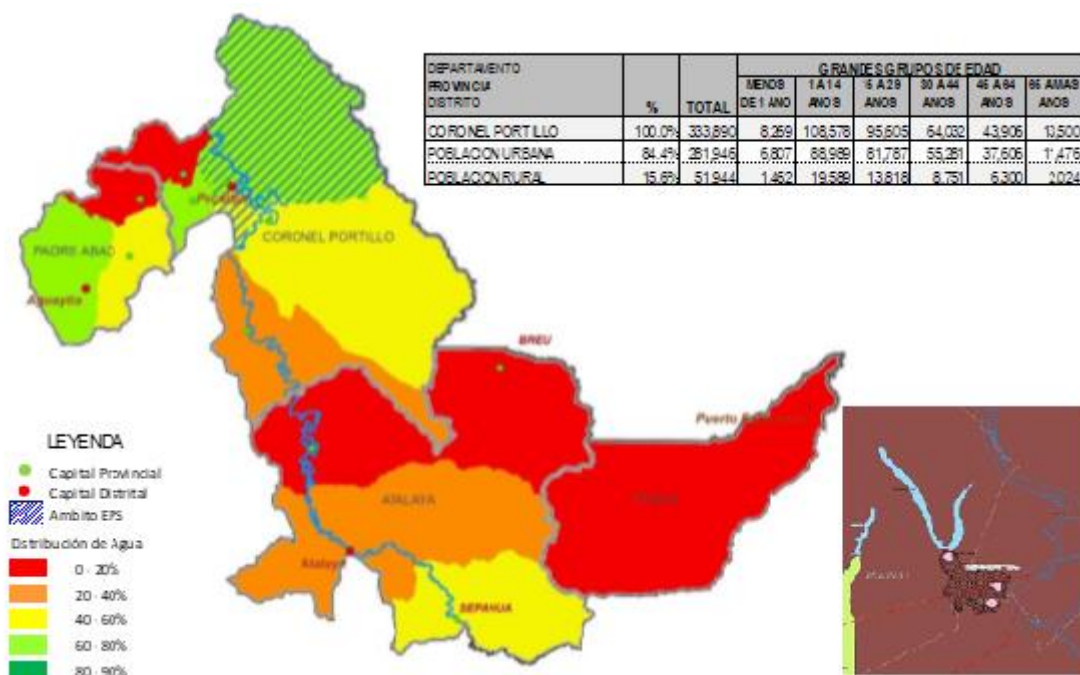
Mediante este componente se busca mejorar la capacidad institucionalidad y gestión de la EPS EMAPACOP, ubicada en el ámbito de la región de Ucayali, con el fin de mejorar la eficiencia en el acceso a los servicios de saneamiento que brinda la EPS.

Como Subcomponente 1, se considera la reformulación y/o actualización de documentos de gestión, con la implementación de sistemas informáticos de gestión, la formación de capacidades, acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y la mejora de la información de catastro técnico y comercial.

Como Subcomponente 2, se considera las acciones relacionadas a los costos indirectos que conllevará el proyecto: elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión.

En reuniones de coordinación con los funcionarios de OTTAS, se expuso que en este componente No aplicaría la OP. 4.12, pero considerando que el subcomponente 2, contiene la elaboración de expediente técnicos y/o estudio definitivo y la supervisión, se activaría la OP. 4.12 si alguno de estos proyectos contenga desplazamientos y/o afectaciones.

GRÁFICO 1



MAPA Y AMBITO DE LA EPS EMAPACOP, CUADRO DE POBLACIÓN

5.4.2.3 Mejoramiento de la gestión en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la EPS SEDACUSCO

Mediante este componente se busca mejorar la capacidad institucionalidad y gestión de la EPS SEDACUSCO, que realiza sus operaciones en la región Cusco con el fin de mejorar la eficiencia en el acceso a los servicios de saneamiento que brinda la EPS.

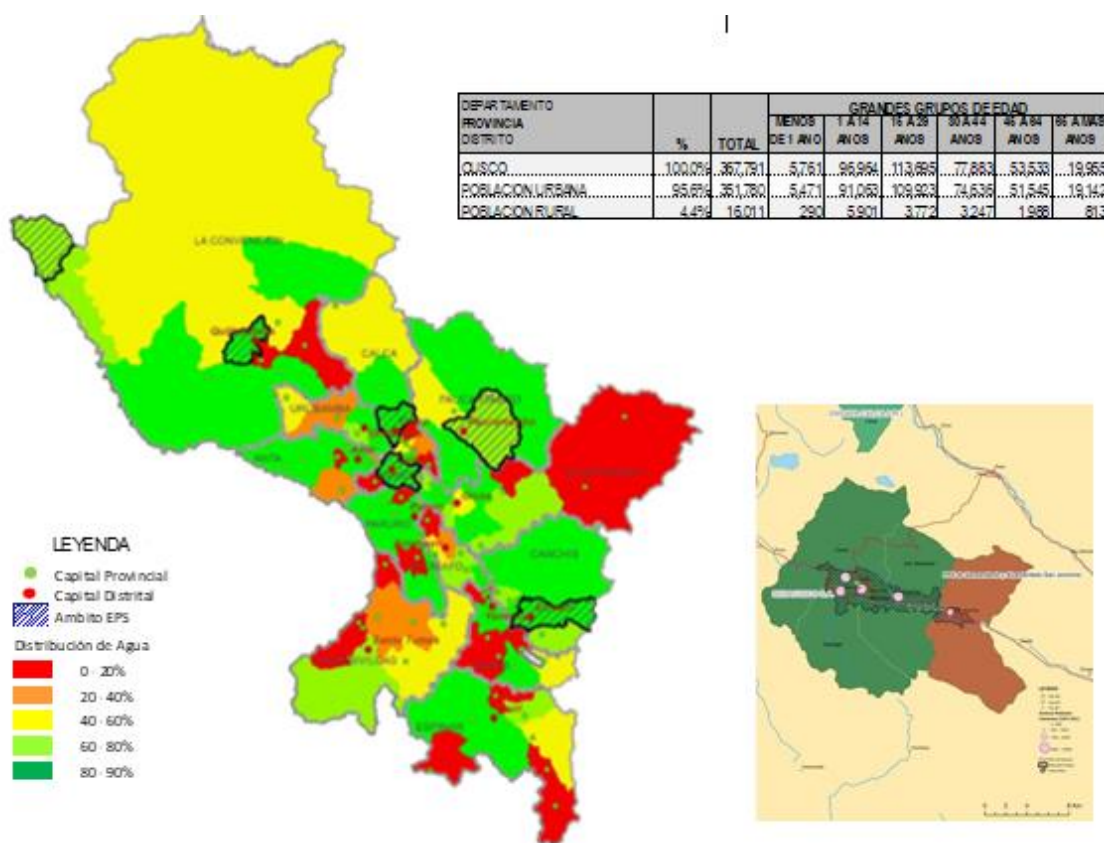
El Subcomponente 1, comprende (i) una Propuesta, validación e implementación de un modelo de gestión integrado (EPS /Municipalidades/JASS), (ii) una propuesta, validación e implementación de una reforma laboral (estructura remunerativa y esquema de incentivos), (iii) la propuesta, validación e implementación de un modelo de gestión de PTAR (incluye reforma normativa), (iv) la reformulación y/o actualización de documentos de gestión, (v) la implementación de sistemas informáticos de gestión, (vi) la formación de capacidades, (vii) el acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y (viii) la mejora de la información de catastro técnico y comercial.

El Subcomponente 2, se considera las acciones relacionadas a los costos indirectos que conllevará el proyecto: elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión.

Se considera la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obras, actividades que activan la OP. 4.12, que podrían contener planes de reasentamiento y/o afectaciones que incluyen en las Evaluaciones de Impacto Ambiental como medidas de mitigación.

NOTA. Se precisa que de ser necesario al momento de realizar los sub proyectos, se realizaran levantamiento de datos de campo para corroborar y complementar la información, en cumplimiento de las políticas del Banco Mundial.

GRÁFICO 2



MAPA Y AMBITO DE LA EPS SEDACUSCO, CUADRO DE POBLACIÓN

5.4.2.4 Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS SEDAPAR

Mediante este componente se intervendrá de manera integral en el ámbito de la EPS SEDAPAR, con el fin de mejorar la cantidad y calidad del acceso a los servicios de saneamiento.

El Subcomponente 1, la acción de ampliación de cobertura y mejoramiento de los servicios de saneamiento (inversiones en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y educación sanitaria) y una segunda línea de mejora de eficiencia de la gestión de la EPS.

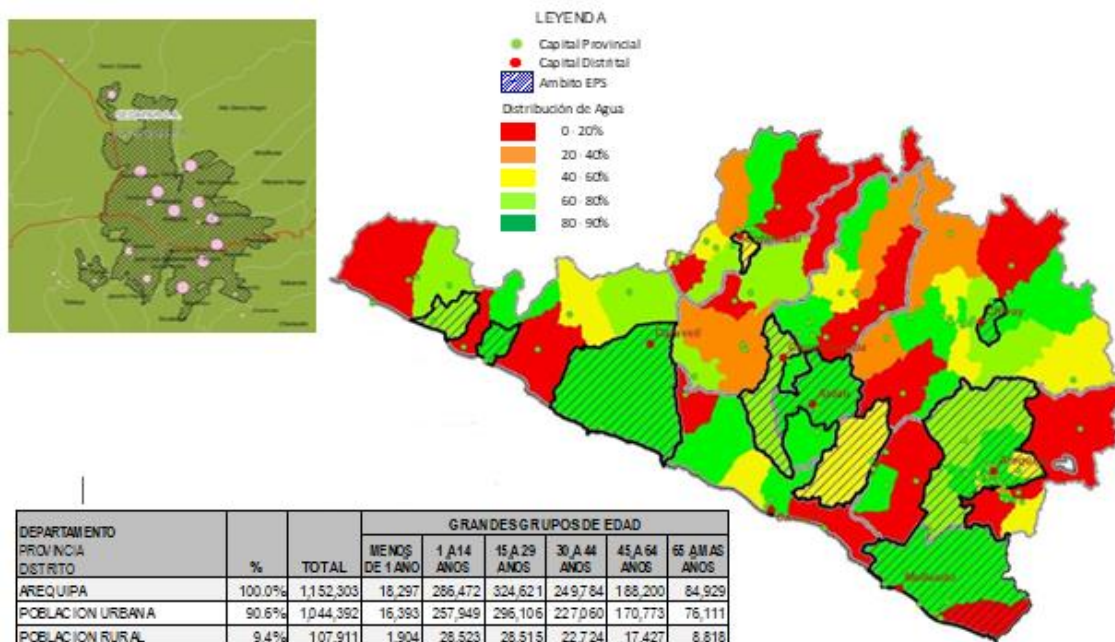
El Subcomponente 2, comprende acciones tales como: (i) Reformulación y/o actualización de documentos de gestión, (ii) Implementación de sistemas informáticos de gestión, (iii) Formación de capacidades, (iv) Acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y (v) Mejora de la información de catastro técnico y comercial.

El Subcomponente 3, comprende las acciones relacionadas a los costos indirectos que conllevará el proyecto: elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión.

Se considera la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obras, actividades que activan la OP. 4.12, que podrían contener planes de reasentamiento y/o afectaciones que incluyen en las Evaluaciones de Impacto Ambiental como medidas de mitigación.

NOTA: Se prevé la realización de sub proyectos, por lo que se realizaran trabajo de campo para corroborar, ampliar y complementar información, para el estricto cumplimiento de las políticas del banco mundial.

GRÁFICO 3



MAPA Y AMBITO DE LA EPS SEDAPAR, CUADRO DE POBLACIÓN

5.4.2.5 Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS SEMAPA Barranca

Mediante este componente se intervendrá de manera integral en el ámbito de la EPS EMAPA Barranca, con el fin de mejorar la cantidad y calidad del acceso a los servicios de saneamiento.

El Subcomponente 1, comprende la ampliación de cobertura y mejoramiento de los servicios de saneamiento (inversiones en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y educación sanitaria) y mejora de eficiencia de la gestión de la EPS.

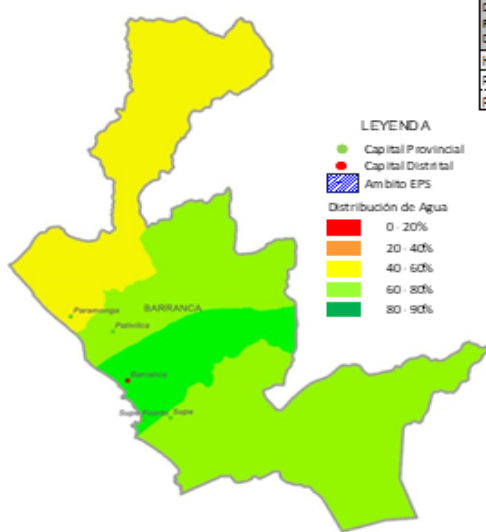
El Subcomponente 2, comprende acciones de: (i) Reformulación y/o actualización de documentos de gestión, (ii) Propuesta, validación e implementación de una reforma de la escala remunerativa, (iii) Implementación de sistemas informáticos de gestión, (iv)

Formación de capacidades, (v) Acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y, (vi) Mejora de la información de catastro técnico y comercial.

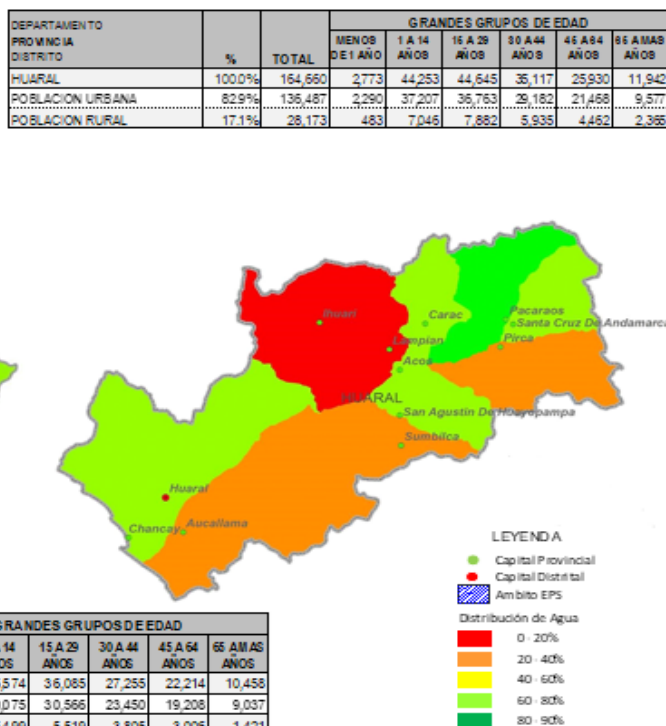
El Subcomponente 3, se considera la elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión. El Subcomponente 1, considera la construcción de una obra para tratamiento de Aguas Servidas, las mismas que requieren, compra de terrenos, posibles reasentamientos y afectaciones, por tanto, se podría activar la política.

GRÁFICO 4: MAPA Y AMBITO, CUADRO DE POBLACIÓN

EPS SEMAPA Barranca



DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO	%	TOTAL	GRANDES GRUPOS DE EDAD					
			MENOS DE 1 AÑO	1 A 14 AÑOS	15 A 29 AÑOS	30 A 44 AÑOS	45 A 64 AÑOS	65 A MÁS AÑOS
BARRANCA	100.0%	133,904	2,318	35,574	36,085	27,255	22,214	10,458
POBLACION URBANA	85.3%	114,260	1,924	30,075	30,566	23,450	19,208	9,037
POBLACION RURAL	14.7%	19,644	394	5,499	5,519	3,805	3,006	1,421

EPS EMAPA Huaral

5.4.2.6 Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS EMAPA Huaral

Mediante este componente se intervendrá de manera integral en el ámbito de la EPS EMAPA Huaral, con el fin de mejorar la cantidad y calidad del acceso a los servicios de saneamiento.

El Subcomponente 1, de la acción de ampliación de cobertura y mejoramiento de los servicios de saneamiento (inversiones en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y educación sanitaria) y una segunda línea, de mejora de eficiencia de la gestión de la EPS.

El Subcomponente 2, de gestión, comprende acciones tales como: (i) Reformulación y/o actualización de documentos de gestión, (ii) Propuesta, validación e implementación de una reforma de la escala remunerativa y esquemas de incentivos, (iii) Implementación de sistemas informáticos de gestión, (iv) Formación de capacidades, (v)

Acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y, (vi) Mejora de la información de catastro técnico y comercial.

El Subcomponente 3, de acción se considera las acciones relacionadas a los costos indirectos que conllevará el proyecto: elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión.

El Subcomponente 1 considera la posible construcción de una obra para tratamiento de Aguas Servidas, la misma que requiere, compra de terrenos, posibles reasentamientos y afectaciones, por tanto, se podría activar la política de Reasentamiento – OP. 4.12

En el Sub componente 2, se considera la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obras, que podrían contener planes de reasentamiento y/o afectaciones que incluyen en las Evaluaciones de Impacto Ambiental como medidas de mitigación que podrían considerar la activación de la política.

5.4.2.7 Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el ámbito de la EPS EMAPA Huacho

Mediante este componente se intervendrá de manera integral en el ámbito de la EPS EMAPA Huacho, con el fin de mejorar la cantidad y calidad del acceso a los servicios de saneamiento.

El Subcomponente 1, de ampliación de cobertura y mejoramiento de los servicios de saneamiento (inversiones en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y educación sanitaria).

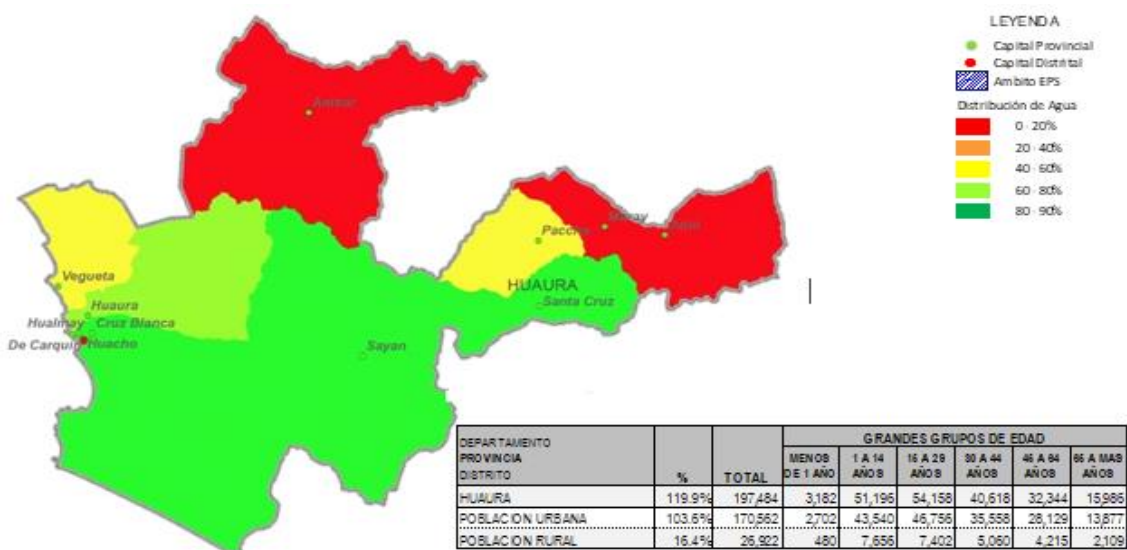
El Subcomponente 2, de gestión, que comprende acciones tales como: (i) Reformulación y/o actualización de documentos de gestión, (ii) Propuesta, validación e implementación de una reforma de la escala remunerativa y esquemas de incentivos, (iii) Implementación de sistemas informáticos de gestión, (iv) Formación de capacidades, (v) Acompañamiento en la gestión (asistencia técnica) y (vi) Mejora de la información de catastro técnico y comercial.

El Subcomponente 3, se considera las acciones relacionadas a los costos indirectos que conllevará el proyecto: elaboración del expediente técnico y/o estudio definitivo y la supervisión.

En el Sub componente 3, se considera la elaboración del expediente técnico y la supervisión de obras, las mismas que contienen actividades que podrían contener planes de reasentamiento y/o afectaciones que incluyen en las Evaluaciones de Impacto Ambiental como medidas de mitigación.

En el Subcomponente 1 se ha considerado la construcción de una obra para tratamiento de Aguas Servidas, las mismas que requiere, compra de terrenos, posibles reasentamientos y afectaciones, por tanto, se podría activar la política de Reasentamiento Involuntario – OP. 4.12

GRAFICO 5: MAPA Y AMBITO DE LA EMAPA Huacho, CUADRO DE POBLACIÓN



5.4.3 Componente 3 - Gestión del Programa de Inversión

Conformado por los gastos concernientes a la creación, organización y operatividad de la Unidad de Coordinación del Programa, durante el tiempo de ejecución del mismo (5 años). Incluye aquellos gastos para apoyar a la UC del PNSU, en razón a su participación como Unidad Co-ejecutora presupuestal.

5.5 ÁMBITO DEL PROGRAMA

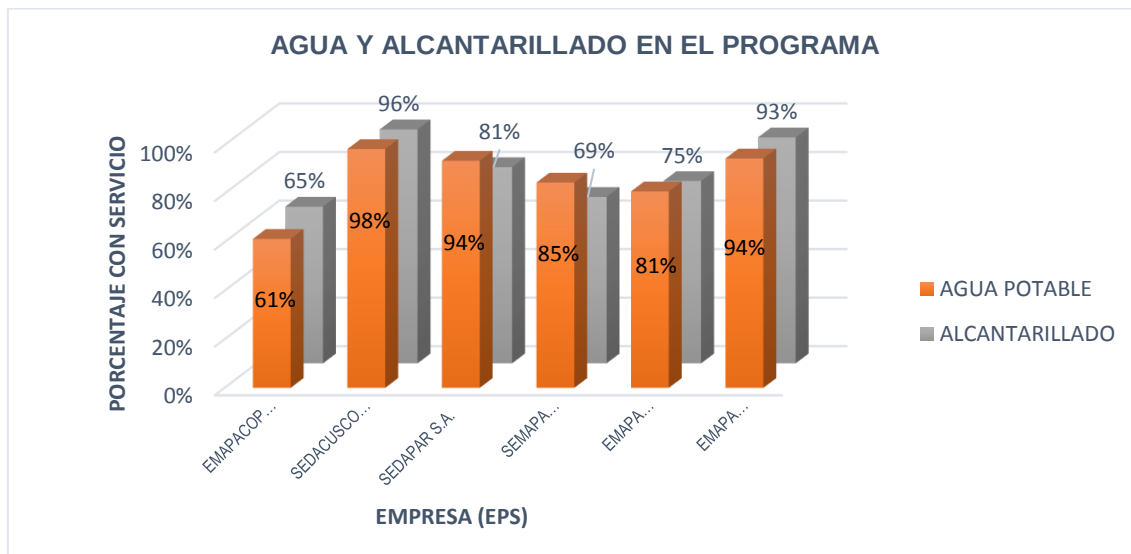
Para una mejor comprensión del ámbito en donde se puedan producir reasentamientos o compensaciones, se ha elaborado en cada una de los componentes el mapa de la región, el cuadro poblacional y un esquema de la principal ciudad que se intervendría, en las regiones de Lima, Arequipa, Cusco y Ucayali; asimismo se ha elaborado el cuadro 3 y su Grafico de Barras, de la población servida en agua y desagüe, teniendo con la mayor población servida la EPS SEDACUSCO y menor cobertura la EPS EMAPACOP, en el cuadro 3 se la población servida de las EPS elegidas.

Cuadro N° 3

EPS	POBLACION	POBLACION SERVIDA	
	URBANA	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO
EMAPACOP S.A.	224,249	137,576	144,717
SEDACUSCO S.A.	399,787	393,334	385,273
SEDAPAR S.A.	1,059,366	991,102	856,215
SEMAPA BARRANCA S.A.	75,890	64,178	52,014
EMAPA HUARAL S.A.	86,042	69,616	64,626
EMAPA HUACHO S.A.	119,873	113,272	111,539
TOTAL	1,965,207	1,769,078	1,614,384

Cuadro elaborado por el consultor

Gráfico N° 6



Cuadro elaborado por el consultor

GRÁFICO N°7
EPS y en Mapa de las Provincias del Perú



5.6 SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA

La sostenibilidad del Programa está garantizada, en tanto el MVCS dispone de las capacidades de ejecución y gestión a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) que está orientado a la ejecución de Programas, Proyectos de Inversión y Actividades en el ámbito del Programa y contribuye a la implementación de la política de inversión descentralizada a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios.

Para la Implementación del Programa se cuenta con la aprobación del MEF en el SNIF, del Perfil y la Factibilidad del Programa en la fase de Pre inversión, que a nivel de pre inversión no consideran la implementación de los planes de PRI y/o PCES; quedando para la fase Inversión, una vez determinados los impactos negativos y medidas de mitigación en el ámbito del proyecto, con la elaboración de los Estudios Definitivos - Expediente Técnico a nivel de detalle de obra, se formularán de ser requeridos los planes de planes PRI y/o PCES, los mismos que deberán de haberse desarrollado una evaluación socio ambiental por cada proyecto que identifique los impactos que produzcan como medida de mitigación un reasentamiento o compensación.

5.7 PROYECTOS DEL PROGRAMA Y LOS IMPACTOS

Del listado de proyectos elaborados por las EPS elegidas, se han considerado las siguientes afectaciones.

a) Reasentamientos involuntarios

Por procesos de reasentamientos de viviendas en los lugares en donde se van a construir la nueva infraestructura y que requieren de traslados de viviendas o infraestructuras existentes.

b) Adquisición de Terrenos

Para la adquisición de terrenos para la ejecución de obras y afectación a viviendas en los lugares en donde se van a construir la nueva infraestructura, como en las obras complementarias.

c) Establecimiento de Servidumbres

Para la implementación de servidumbres de paso y otras.

d) Afectación a infraestructura existente

Para las compensaciones por retiro de infraestructura como muretes, veredas y otras que sean afectadas.

e) Afectación a cultivos

Cuando las obras ocasionen la destrucción de cultivos perennes. A continuación, se ha desarrollado un cuadro en donde se ha consignado los proyectos que las empresas piensan realizar en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE SE VAN EJECUTAR EN EL PROGRAMA

EPS	COMPONENTE / SECTOR / REGION	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICO	Reasentamiento Involuntario	Adquirir Terreno	Establecimiento de Servidumbre	Infraestructura Existente	Afectación cultivos
EMAPACOP (Ucayali)	En agua potable	Nueva captación de agua del río Ucayali (balsa cautiva y línea de impulsión)			X	X	X
		Planta de tratamiento de agua potable.	X	X	X		
		Línea de impulsión			X		
		Reservorios de almacenamiento.		X	X	X	X
		Redes principales y secundarias.			X	X	X
		Conexiones domiciliarias y micromedición.					
	En alcantarillado	Conexiones domiciliarias					
		Redes principales y secundarias.			X	X	
		Cámaras de bombeo y líneas de impulsión.	X	X	X	X	
		Planta de tratamiento de aguas residuales.	X	X	X	X	X
SEDACUSCO (Cusco)	Componente 1	Ampliar las fuentes de agua potable.	X	X	X	X	X
		Construcción de nuevas plantas de tratamiento de agua.	X	X	X	X	X
	Componente 2	Ampliar el sistema de bombeo del sistema Vilcanota (nuevos pozos)		X	X	X	X
		Ampliar las obras primarias como las líneas de conducción e impulsión y reservorios (urbanos)				X	X
	Componente 3	Ampliar las obras primarias como las líneas de conducción e impulsión y reservorios (Periurbanos)				X	X
		Implementado obras primarias de refuerzo dentro del sector.				X	X
	Componente 4	Ampliación, mejoramiento y rehabilitación de las redes secundarias de agua y alcantarillado.				X	X
		Ampliar las obras primarias como las líneas de conducción e impulsión y reservorios		X	X		
SEDAPAR (Arequipa)	Componente 1	Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento del Distrito de Chala, con código SNIP 112210 (tecnología de Osmosis Inversa)	X	X	X	X	X
SEMAPA (Barranca)	Lima Norte	No se cuenta con Proyectos		X	X		
EMAPA (Huaral)	Lima Norte	No se cuenta con Proyectos		X	X		
EMAPA (Huacho)	Lima Norte	No se cuenta con Proyectos		X	X		

6. EL PROGRAMA Y LA OP. 4.12

Por las características de los proyectos de infraestructura sanitaria que ejecutaran las EPS elegidas, el PNSR o PNSU, tienen como principal impacto la adquisición de tierras, tanto para la infraestructura de los proyectos, como para las viviendas desplazadas y las nuevas viviendas para los reasentados, así como las restricciones que deberán de establecerse en servidumbres para las infraestructuras, es por ello que es necesario realizar una Evaluación Social que permita determinar los impactos socio culturales que producen en los proyectos del Programa.

6.1 IMPACTOS SOCIO – CULTURALES EN LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

6.1.1 Definición

De acuerdo, con la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto (IAEA), el análisis de impacto social es el proceso de analizar, monitorear y administrar consecuencias sociales intencionadas o no intencionadas, positivas y negativas de intervenciones planificadas como los proyectos de infraestructura.

Un Impacto Social, son aquellos cambios que ocurren en comunidades o personas como resultado de un cambio inducido externamente, cambios que puedan afectar el empleo, los ingresos, las propiedades, la producción, el estilo de vida, las prácticas culturales, el ambiente, la salud, los derechos individuales o colectivos, los derechos de propiedad.

La visión que se tiene de los impactos sociales, es de protección a las personas, mitigar los impactos, evaluar los impactos sociales de los proyectos de infraestructura sanitaria antes que se inicien, por ejemplo, reservorios de agua, captaciones de agua, posas de oxidación, pantanos artificiales entre otros y que directamente ocasionen afectaciones a las poblaciones que se ubican dentro del área de intervención o en los alrededores de las áreas de protección o amortiguamiento; siendo así estos proyectos requieren desde adquisiciones de terrenos, o el establecimiento de servidumbres de paso en caminos, líneas de energía y telefonía, canales y otros.

6.1.2 Tipos de Proyectos que generan impactos:

Los proyectos de inversión pública de agua, desagüe y alcantarillado por sus características pueden ser de tres (3) tipos, Centrados, Lineales y Mixtos.

6.1.3 Tipo Centrado

En general requieren áreas de intervención tienen la forma de poligonal cerrada, es decir encierran o almacenan recursos o actividades en forma concentrada, estos proyectos son por lo general los reservorios o posas, que provocan inundación de áreas, pérdidas de tierra de terceros, pérdida patrimonio cultural, inundaciones en agricultura.

6.1.4 Tipo Lineal

Los proyectos de tipo lineal, tienen por características la forma de un polígono abierto y de forma lineal que transportan personas, mercaderías y recursos (agua, gas, mineral etc.) así como en líneas de redes de energía y telefonía, pero de alguna manera generan desplazamiento involuntario o desplazamiento económico; este último en la pérdida de infraestructura y los campos de cultivo temporales.

6.1.5 Tipo Mixto

Son aquellos proyectos que contienen de los dos tipos ya mencionados, Concentrado y Lineal, estos proyectos de infraestructura son los que se pueden dar en el programa de OTASS.

Por lo general los proyectos de agua y desagüe que el Programa va ejecutar son de tipo mixto, en el caso de agua potable los proyectos son de tipo concentrado cuando son pozas de captación y tratamiento del agua y lineales cuando se distribuye el agua potabilizada a los domicilios; en el caso de desagüe son lineales cuando recolectan las aguas servidas y son de tipo concentrado cuando son depositadas en lagunas de tratamiento o de oxidación.

6.2 ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE IMPACTOS SOCIALES

Para la elaboración de la Matriz de Impactos sociales se deben tener en consideración los diferentes tipos de proyectos que el Programa pueda ejecutar, para ello se debe tener en consideración que los proyectos de Saneamiento se agrupan en tres tipologías:

- (i) Proyectos para el Servicio de Agua Potable
- (ii) Proyectos para el Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
- (iii) Proyectos para el Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas Sistema de letrinas y fosas sépticas.

En el Cuadro N°5 se desarrolla la matriz de los impactos sociales que puedan generarse en el Programa.

CUADRO N°5

IMPACTOS AL MEDIO FISICO Y SOCIAL DE LOS SISTEMAS QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO										
N°	SERVICIO	N°	COMPONENTE	ADQUISICIÓN DE TIERRAS	ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES	REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	AFECTACIÓN			
							INFRAESTRUCTURA	SUELOS AGRÍCOLAS	CULTIVOS	TRABAJO
1	Servicio de Agua Potable	a	Sistema de Producción, que comprende: Captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada.	Areas para la construcción de reservorios	Los caminos, líneas de conducción de energía, requieren de servidumbres de paso	Las viviendas que pudieran ser reasentadas, se adquieren dentro del PRI	Muros, canales, cercos e infraestructura afectada por obras e infraestructura.	Los terrenos de cultivos perennes y temporales, afectados por las obras.	Cultivos perennes y temporales afectados por las obras, considerar lucro cesante.	Las pérdidas de horas-hombre, por pérdida temporal de fuentes de trabajo.
		b	Sistema de Distribución, que comprende: Almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario: conexiones domiciliarias inclusive la medición, pileta pública, unidad sanitaria u otros.	No requiere.	Establecer servidumbres para uso de reservorios o tanques elevados en áreas publicas y excepcionalmente en terrenos privados.	Poco Probable	Rotura de pistas y veredas para instalación de tubería de impulsión o distribución y obras de purga de tuberías en pendiente.	Poco probable	Poco probable	Poco probable
2	Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.	a	Sistema de Recolección, que comprende: conexiones domiciliarias, sumideros, redes y emisores.	No se requiere	No se requiere	Poco Probable	Rotura de pistas y veredas	Poco probable	Poco probable	Poco probable
		b	Sistema de tratamiento y disposición de las aguas servidas	Areas para de reservorios	Areas de seguridad para de reservorios	Las viviendas que puedan ser afectadas.	Poco Probable	Terrenos agricolas que puedan ser afectados	Cultivos temporales y permanentes	Perdida de fuentes de trabajo en áreas afectadas
		c	Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias.	Areas para reservorios	áreas de amortiguamiento	Poco Probable	Poco Probable	Terrenos agrícolas que puedan ser	Poco probable	Poco probable
3	Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas Sistema de letrinas y fosas sépticas.	a	Módulos de letrinas con posa séptica	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere
		b	fosa séptica	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	No se requiere	

Cuadro elaborado por el consultor

6.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para la identificación de los impactos y medidas de mitigación en el Medio socio – cultural, se debe de considerar que los proyectos que se van a desarrollar en las EPS elegidas, tienen el componente legal para adquirir terrenos los terrenos necesarios para las obras por trato directo y por expropiación, siendo para nuestros casos de reasentamientos involuntarios y si estos requieren de reubicaciones físicas de inmuebles en nuevas zonas, como las afectaciones a cultivos y establecimientos de servidumbres de áreas que se requieren cierta restricción en sus actividades para protección y mantenimiento de la infraestructura complementaria de los proyectos.

Para la ejecución de los proyectos se ha considerado la identificación de las diferentes etapas del proyecto y sus efectos en los planes de mitigación como son los Planes de Reasentamiento Involuntario y/o Planes de Compensaciones y Establecimientos de Servidumbres (PRI/PCES) como medidas de mitigación a los proyectos de que desarrollaran las EPS elegidas y que sintetizan en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4

VARIABLES QUE DETERMINAN EL IMPACTO	IMPACTO	PARTICIPANTE
Afectación parcial del predio.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios o poseedores con afectación parcial.
Afectación total del predio.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, poseedores, arrendatarios o inquilinos
Residencia en el predio.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseedores, arrendatarios, inquilinos Usufructuarios.
Actividad económica en el predio urbano-rural afectado.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Propietarios, inquilinos o poseedores de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios.
Traslado o cierre de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios que requieren liquidación de empleados.	Pérdida del empleo.	Empleados y trabajadores actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios. Que deberán ser liquidados.
Equipamiento educativo afectado.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte.	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.
Equipamiento y servicios de salud.	Pérdida de acceso a los servicios de la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia	Población que asiste a centros de Salud u Hospitales cercanos y que no utiliza transporte.
Apoyo solidario.	Pérdida de redes sociales de apoyo e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

Cuadro elaborado por el consultor

6.4 MATRIZ DE DERECHOS DE LOS REASENTADOS Y/O AFECTADOS DEL PROGRAMA

6.4.1 Matriz de Derechos

Para la elaboración de la Matriz de Derechos, se deberá de considerar los impactos sociales identificados en los diferentes Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que se preparen las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) para cada proyecto que se presenten para el financiamiento del Programa OTASS, específicamente en los estudios sociales con la identificación de las afectaciones tanto en su magnitud como en su tipología, además se elabora sobre la base de las políticas de ilegalidad del programa y sobre la base a las categorías de las Poblaciones Desplazadas (AD) y/o Poblaciones Afectadas (PA), según las pérdidas y sus beneficios de derecho. La matriz propone la elegibilidad y los pagos para todo tipo de pérdidas (por ejemplo, tierra, vivienda, negocios y otras fuentes de ingresos, pérdida temporal de ingresos, desplazamiento y costos de Traslados). Así como establece las normas para Los reasentamientos y/ las compensaciones.

Las actuales leyes de adquisición de tierras, están referidas a terrenos de libre disponibilidad y cuando se tratan de terrenos ocupados por terceros están normadas por normas expropiatorias y en ambos casos no contemplan las pérdidas o afectaciones adicionales a estas transacciones previas a la ejecución de las obras de Saneamiento. Puesto que el objetivo de la política y del Banco es al menos mantener el nivel de vida bajo la situación "sin proyecto", una estrategia para permitir a las PA mantener sus necesidades anterior nivel de vida ligado a lo que han perdido las PA.

Basado en el análisis del impacto del proyecto y las nuevas políticas de elegibilidad, una matriz de derechos y perdidas, está desarrollada en base a categorías de los proyectos del Programa y según las pérdidas y sus beneficios de derecho. La matriz propone la elegibilidad y los pagos para todo tipo de pérdidas (por ejemplo, tierra, vivienda, negocios y otras fuentes de ingresos, pérdida temporal de ingresos, desplazamiento y costos de movimiento).

La Matriz de tipos de Pérdida y modalidades de adquisición de la Tierra se grafica en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
TIPOS DE PÉRDIDAS DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS

CATEGORIA	TIPOS DE PERDIDAS
PÉRDIDAS	• Tierras Agrícolas • Parcela de la casa (propia u ocupado) • Locales comerciales (propiedad u ocupado) • Acceso a la Foresta • Derechos de Uso Tradicional • Perdida de Pastizales de las Comunidades • Acceso a la pesca
ESTRUCTURAS	• Casa o vivienda • Otras estructuras físicas • Estructura utilizada en la actividad comercial o industrial • Desplazamiento de local comercial arrendado u ocupado
INGRESOS Y MEDIOS DE SUBSISTENCIAS	• Ingresos de cultivos permanentes • Ingresos de renta o aparcería • Ingresos de salarios • Acceso a oportunidades de trabajo • Ingresos de los negocios afectados • Ingresos de cosechas de árbol o planta perenne • Ingresos de productos forestales • Ingresos de estanques de peces y lugares de pesca • Renta de tierras de pastoreo • Subsistencia de cualquiera de estas fuentes
COMUNIDAD Y SITIOS CULTURALES	• Escuelas, centros comunitarios, mercados, centros de salud • Santuarios, otros símbolos religiosos o sitios • Lugares de culto (iglesia, templo, Mezquita) • Cementerios y sitios de enterramiento • Derecho a alimentos, medicamentos y recursos naturales • Derechos de propiedad intelectual
RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE	Pérdidas debido a los impactos ambientales que pudieran derivarse de la adquisición de tierras o de proyecto

CUADRO ELABORADO FABIO PITTALUGA TRADUCIDO POR EL CONSULTOR

6.4.2 Matriz de Tipos de Pérdida y derechos

La matriz del derecho establece el tipo de pérdida de definición y de la persona titulada en forma tabular. También puede incluir una columna que se establecen medidas de indemnización y la rehabilitación para cada tipo de pérdida. Una matriz de simple derecho la muestra se expone a continuación. Enumera los tipos de pérdidas, junto con la definición de una persona de derecho, se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6
TIPOS DE PÉRDIDAS ELEGIBLES PARA LA COMPENSACIÓN

TIPOS DE PÉRDIDA	DEFINICIÓN DEL DERECHO PERSONAL
Perdidas de terrenos Agrícolas.	Propietario de la parcela según el registro de tierra en la fecha de corte.
Pérdidas de Terrenos con Granjas.	Propietario de una parcela como se registra en la fecha de corte.
Pérdida de viviendas y otras estructuras físicas.	Propietario Legal de la vivienda.
Pérdida de cultivos perennes.	Propietario de un terreno registrado en la fecha de corte.
Pérdida de tierras de parcela ocupada (ilegal o con el permiso del propietario).	Hogares que viven en la tierra como posesionarios.
Pérdida de tierras con contrato de arrendatario para cultivo o pastoreo.	Agricultores de arrendamiento o aparcería sobre tierras adquiridas para el proyecto.
Pérdida de Ingresos salariales.	Las personas que viven las zonas afectas y participan en el trabajo asalariado en sectores agrícolas y cuyos medios de sustento se ven afectados.
Pérdida de parcelas comerciales	Propietario de la parcela comercial en la fecha.
Pérdida de la estructura utilizada en la actividad comercial o industrial.	Propietario Legal del local comercial.
Desplazamiento de negocio	Negocios personas/artesanos a la fecha de corte.
Pérdida cultivos permanentes (árboles)	Propietario de la parcela a la fecha de corte.

Personas que ya han separado con propiedades y reubicadas en otros lugares.	Personas pertenecientes a las categorías mencionadas.
Impactos adversos sobre la población de acogida por el desarrollo de reasentamientos.	Ningún derecho individual; inversión en las comunidades de acogida.
Adversamente afectados por el puente, es decir, cambio en los niveles de agua aguas arriba o aguas abajo.	Personas afectadas negativamente por el puente, más sobre categorías.

CUADRO ELABORADO FABIO PITTALUGA TRADUCIDO POR EL CONSULTOR

6.4.3 Matriz de Tipos de Perdida y derechos

La matriz del Tipo de Perdida y derechos, también puede ser más compleja, proporcionando información sobre la política de compensación y rehabilitación en cada caso a las poblaciones afectadas (PA). A continuación, se expone en el cuadro N° 7 la Matriz de Derechos de la Política de Reasentamiento y Compensación Propuesta.

Cuadro N° 7
Matriz de Derechos de la Política de Reasentamiento y Compensación Propuesta

TIPO DE LEYES	APLICACIÓN	PERSONAS TITULARES	POLÍTICA DE COMPENSACIÓN (alternativas)	IMPLEMENTACIÓN DEL TEMA
Pérdida de tierras cultivables	Tierra cultivable en el derecho de paso (LINEA) de la carretera	Agricultores que cultivan la tierra	a. Proporcionar tierra en el mismo lugar. b. Si no hay tierra, uso de intensificación y diversificación de la tierra existente. c. Se permitirá el cultivo en servidumbre.	a. Una lista de tierra cultivable disponible en cada comuna afectada se requiere. b. Asistencia a los agricultores para desarrollar nuevos cultivos e intensificar la producción.
Pérdida de Tierras Urbanas	Terreno residencial	a. Ocupantes legales	De los ocupantes legales e	a. Para evitar problemas con NO Titulados,

	ubicado en la LINEA	de la tierra con la certificación de una autoridad competente o un permiso verbal de la comuna. b. Ocupantes ilegales de la tierra	<i>ilegales:</i> a. Si tierra es suficiente para absorber las poblaciones desplazadas, tierra de reemplazo será proporcionada o dentro de la comuna. b. Si la restante área no es suficiente una alternativa casa-parcela (mínimo 60 m²) o equivalente a la trama de la anterior se ofrecerá cerca de la autopista.	se extenderán Certificados de Posesión antes de iniciar Obras. b. El área mínima en que de los lotes se permitirá organizar será coordinado con las municipalidades c. El valor de la nueva vivienda tiene que ser equivalente pero no menor que el valor de la propiedad actual de las PA. Si el valor tasado del nuevo sitio es más grande que el valor tasado de su propiedad actual, la diferencia no debe ser cobrada; se tendrá que cumplir con todas las regulaciones existentes. Se dará asistencia a los necesitados.
--	---------------------	--	---	---

Pérdidas de Infraestructura	Infraestructuras localizadas en el derecho de paso	Propietario legal de la estructura	a. Compensación en especie en los materiales. Los propietarios basarán sus estructuras con asistencia técnica. b. Subsidio por pérdida de ingresos en especie. c. Transporte de materiales a las familias que son reubicadas (no es pagable en efectivo).	a. Una amplia variedad de materiales de construcción se haría disponible para las PA. b. Durante el estudio, se evaluará la cantidad y tipo de materiales de construcción necesitada.
TIPO DE LEYES	APLICACIÓN	PERSONAS TITULARES	POLÍTICA DE COMPENSACIÓN (alternativas)	IMPLEMENTACIÓN DEL TEMA
Pérdidas de tierras de cultivo	Cultivos ubicados en la ampliación de la carretera	Agricultores que cultivan la tierra	Compensación en especie para los cultivos basados en la productividad de la tierra en el pasado.	a) Precios de productos agrícolas en los mercados locales tienen que comprobarse por comparación.

				b) Las PA se dará aviso de varios meses de antelación con respecto a la evacuación. Cultivos después de que la cuestión de la notificación no será indemnizada. c) El horario de trabajo ha de tener en cuenta las temporadas de cultivo para evitar el trabajo, si es posible, durante la temporada de cosecha.
Pérdidas de árboles	a) Árboles ubicados en fila de la carretera y en la zona clara si afectan seguridad del tráfico (visibilidad)	a) Personas que utilizan la tierra donde los árboles se encuentran	a) Compensación en efectivo según tipo, edad y diámetro de árboles	a) Consideración de árboles plantados en vista de la prevención de la erosión. b) Sólo los propietarios privados, serán compensados para árboles.

CUADRO ELABORADO FABIO PITTALUGA TRADUCIDO POR EL CONSULTOR

6.5 TIPOS DE PROYECTOS POR NIVEL DE AFECTACIÓN

De la categorización de un proyecto en función del nivel de riesgo socio-ambiental se definirá la necesidad de la aplicación del Plan de Reasentamiento. Los niveles de riesgo

socio-ambiental que se han dividido en Alto (nivel 1), Moderado (nivel 2), y Bajo (nivel 3) (ver el MCMAS).

6.5.1 Proyectos Nivel 1

Aquellos proyectos con alto riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad, el tejido social, la organización económica y su riqueza cultural. Estos efectos pueden ser de carácter irreversibles.

6.5.2 Proyectos Nivel 2

Aquellos proyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo, las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables.

6.5.3 Proyectos Nivel 3

Aquellos proyectos que presentan bajo riesgo socio-ambiental con la ejecución de las obras. No se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

6.6 CONTENIDOS EN LOS MPR POR CATEGORÍAS

6.6.1 Proyectos Nivel 1

En los proyectos calificados de alto riesgo social en razón de los potenciales impactos sociales, culturales y económicos que pueden ocurrir, el Estudio de Impacto Ambiental detallado deberá incluir lo siguiente: i) un Plan de Reasentamiento, un Plan de Desarrollo para Pueblos Indígenas, o un Plan de Protección del Patrimonio Histórico y Físico según la naturaleza de los riesgos identificados, ii) la identificación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad institucional y normativa; iii) la estrategia para la consulta pública y participación comunitaria; y iv) la estrategia de divulgación de información con el fin de hacer conocer en forma clara y con una terminología comprensible y accesible a todos los interesados, los aspectos sociales y ambientales del proyecto.

6.6.2 Proyectos Nivel 2

Los proyectos de moderado riesgo deben examinar los posibles efectos positivos y negativos y recomendar medidas para prevenir, minimizar y compensar los impactos negativos y mejorar los positivos. La Evaluación Ambiental podrá incluir, según sea el caso: i) un Plan de Reasentamiento Abreviado, un plan de acción limitado para la población indígena, o una evaluación de riesgos sociales según lo relevante; ii) la

programación de una consulta pública, con el fin de conocer las expectativas de los actores interesados; y (iii) la divulgación de los resultados del EIA.

6.6.3 Proyectos Nivel 3

Los proyectos de bajo riesgo social, implican que los impactos podrán manejarse con las especificaciones contenidas en las normas técnicas existentes emitidas por la autoridad ambiental sectorial.

Cada uno de los proyectos deberá contar con la respectiva autorización o permiso emitido por la respectiva Autoridad Ambiental. En este sentido, mientras que los Gobiernos Regionales, Autoridades Ambientales a nivel regional de acuerdo a Ley, no se encuentren totalmente fortalecidos, la Autoridad Ambiental Sectorial, se hará cargo de la aprobación de los Estudios Socio-Ambientales que los proyectos clasificados de alto riesgo socio-ambiental requieran.

En este contexto, los Planes de Reasentamiento que se requieran, si bien se desarrollarán a través de los Gobiernos Regionales, éstos deberán ser aprobados por la Área Técnica de OTASS.

Aquellos proyectos clasificados como de moderado y bajo riesgo socio-ambiental, los propios GR serán los responsables de emitir las respectivas autorizaciones o permisos socio-ambientales.

6.7 LAS DISPOSICIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las EPS, asumirán la responsabilidad de la ejecución, supervisión y evaluación del cumplimiento de los planes y programas de adquisición, compensación y asistencia, que se acuerden en cada uno de los planes específicos y enviará reportes periódicos de ejecución y cumplimiento a los proyectos del Programa.

Con el propósito de hacer seguimiento a la ejecución del Plan, se conformará una base de datos que contenga la información recopilada durante la etapa de diagnóstico: ficha catastral, resultado del estudio de título, monto de la tasación y características demográficas, económicas y sociales.

A continuación, se relacionan los hitos sobre los que se hará seguimiento, y sobre los que se enviará información periódica de avances y resultados:

- Divulgación e información sobre el proyecto
- Notificación de afectación
- Levantamiento topográfico
- Formalización de títulos
- Valuación del inmueble
- Oferta de compra
- Acuerdo de negociación
- Pago del inmueble
- Registro de escritura
- Selección del inmueble de reposición

- Estudio de títulos del inmueble de reposición
- Firma de promesa de compraventa de inmueble de reposición
- Traslado
- Entrega del predio al Concesionario
- Demolición

6.8 EVALUACIÓN EX-POST

Una vez finalizado el Programa la entidad responsable presentará un informe de evaluación con el objeto de determinar si se cumplieron los objetivos propuestos en el Plan de Reasentamiento, el cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.

Esta evaluación deberá realizarla un equipo independiente e idóneo, especialmente asignado para ello.

En el Anexo 1 se detallan aspectos para la elaboración de los PRI y su contenido.

7. PLAN DE COMPENSACIONES Y ESTABLECIMIENTO SERVIDUMBRES

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES

Se debe de considerar lo siguiente:

(i) Por las características de los proyectos de infraestructura del Programa y por lo establecido en las políticas operacionales de la salvaguarda, se ha determinado que es poco probable se realicen reasentamientos que obliguen a “desplazamientos físicos” de pobladores y viviendas, más bien se identifican impactos que causan “desplazamientos económicos” por pérdida de ingresos y salarios, pérdida de bienes y de cultivos y por la implementación de servidumbres de paso y de uso.

(ii) La identificación del tipo de afectación y por lo tanto el tipo de plan a implementarse, está definida en el Estudio de Impacto Ambiental de cada proyecto, teniendo en consideración que los impactos identificados en el medio social y lo señalado en la Evaluación Social del EIA, que podrá identificar la magnitud del impacto y cuál sería la medida de mitigación por implementarse.

(iii) La elaboración de los Plan de Compensaciones y Establecimiento de Servidumbres -PCES para los proyectos que financia OTASS, estarán bajo la responsabilidad de: (i) Supervisión a cargo de OTASS, con la participación del coordinador regional y de ser posible con el especialista en la salvaguarda, (ii) la planificación por el equipo técnico de la EPS, (iii) la implementación y supervisión por las empresas constructoras y supervisoras que ejecuten las obras e implementen la salvaguarda, que serán convocadas y contratadas por el PNSU o la EPS Regional como unidad ejecutora del programa.

(iv) Se debe de recalcar que el sector carece de normatividad en el tema de reasentamiento y compensaciones, por lo que se podría utilizarse en forma referencial la normatividad que se establece en la elaboración e implementación de los Planes de Adquisición y Compensación de Reasentamiento – PACRI, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC.

En el Anexo 2 se desarrollan los contenidos de un Plan de PCES y su contenido.

8. DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA SALVAGUARDA OP.4.12

Para la implementación del MPR, se sugiere que se conforme un equipo de consultores especialista en las salvaguardas y que realicen el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de acompañar al equipo Técnico de OTASS, en la formulación, implementación y monitoreo de los proyectos que se van implantar con el Programa. Para ello se recomienda la contratación del equipo de especialistas en las salvaguardas a tiempo parcial, para difundirlas, capacitar a los participantes y dar asistencia en las diferentes etapas de su implementación.

En ese sentido para la fase de socialización de la elaboración de los documentos del marco ambiental y social MGAS, Marco de Planificación para Pueblos indígenas MPPI, y marco de Políticas Reasentamiento MPR, se realizaron 3 talleres informativos:

Uno en la ciudad de Lima con los representantes nacionales, tanto de las instituciones relacionados al tema de saneamiento y derechos de pueblos indígenas, así como representantes nacionales de las organizaciones indígenas y pueblos originarios.

En la ciudad de Arequipa, se desarrolló el taller con los dirigentes de las organizaciones sociales y barriales y asociaciones de la zona de influencia directa e indirecta donde se desarrolla el proyecto financiado por el banco mundial.

De igual manera, se realizó un taller en Cusco con los representantes y dirigentes de las asociaciones de vivienda, organizaciones indígenas y beneficiarios de los futuros proyectos donde se intervendría con el financiamiento del banco mundial.

En estos talleres se informó sobre el proyecto financiado por el banco Mundial, las salvaguardas, así como se informó sobre MGS, MPPI, MPR, recibiendo aportes y sugerencias sobre los mismos, así como detallando el modo de acceder a ellos, para seguir recibiendo los aportes a estos.

Cada uno de los talleres fue registrado, de principio a fin, se levantó un acta de resumen en la que firmaron libremente todos los asistentes.

De igual manera, se publicó en un diario de circulación nacional un aviso en que se daba la ruta para que dichos documentos fueran de conocimiento de todos los interesados. Los documentos actualmente se encuentran colgados en la página web de la institución para acceso y conocimiento de quienes lo deseen.

8.1. CONSULTOR DE LA SALVAGUARDA

Las actividades de monitoreo de la salvaguarda de reasentamiento para los proyectos del Programa, deberán estar programadas conjuntamente con las actividades de los componentes de los proyectos del Programa, para se ejecuten en forma paralela

Asimismo, los proyectos deben monitorearse durante su ejecución para asegurar el cumplimiento de los planes PRI y/o PCES, que se definan en el proyecto como medidas de mitigación que se hayan identificado, consistentes con el MPRI.

Por lo tanto, se sugiere que, para un mejor desempeño de la salvaguarda, se ejecuten los estudios, planes y medidas resultantes de la aplicación de la salvaguarda OP. 4.12 – reasentamiento del BM en todos los proyectos que financia el Programa, con la participación del especialista en esta materia.

En este sentido, OTASS podrá requerir de un consultor especialista en la salvaguarda OP. 4.12 - Reasentamiento con el objetivo de:

- (i) Dar asistencia técnica a las empresas operadoras, constructoras y a la supervisión de en la implementación de la OP. 4.12 – Marco de Reasentamiento, (ii) en implementación de la salvaguarda.
- (ii) Monitorear los proyectos que identifiquen y elaboren PRI y/o PCES.
- (iii) Reportar trimestralmente sobre la implementación del MPRI de la OP. 4.12, en los proyectos del Programa.
- (iv) Revisar los proyectos del Programa elaborados por la EPS, en las diferentes fases de su elaboración del proyecto.
- (v) En la eventualidad de ejecutar un MPR y/o PCES, el consultor deberá de dar asistencia técnica a los participantes en todas las fases de la elaboración e implementación del plan.
- (vi) Asistiendo a las EPS y OTASS, en la elaboración de los planes de MPR y/o PCES.
- (vii) Revisando y aprobando los MPR y/o PCES presentados por las empresas como parte integrante del EIA, emitiendo el informe técnico respectivo.
- (viii) Participar en los talleres de capacitación impartidos al personal de las EPS, contratistas, supervisores de obras y demás actores involucrados afín de asegurar el cumplimiento e implementación de la OP. 4.12.
- (ix) Brindar asistencia técnica en el saneamiento físico legal de las adquisiciones y establecimiento de servidumbres. Así como en las valorizaciones de las compensaciones.
- (x) Monitorear la implementación de los MPR/PCS, así como desarrollar procedimientos para realizar el monitoreo de los planes de los proyectos.
- (xi) Desarrollar procedimientos para la supervisión y auditoría en la ejecución de los Programas que sean incluidos en los planes MPR/PCS.
- (xii) El consultor realizará viajes a la (s) zona(s) donde se encuentran localizadas las comunidades potencialmente afectadas, con la finalidad de verificar la información del estudio socio-ambiental realizado por la empresa operadora e identificar soluciones que

eviten los eventuales reasentamientos y daños y perjuicios por servidumbres y, en caso contrario, minimicen sus efectos adversos.

(xiii) El consultor realizara capacitaciones los profesionales y técnicos encargados de la implementación de los MPR/PCES.

8.2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con el propósito de fortalecer la gestión socio-ambiental de los Gobiernos Regionales, se propone un plan de capacitaciones a las EPS y el personal técnico de las gerencias de los GR y las EPS en la región en donde se implementará la OP. 4.12, con el fin que asuman, lo antes posible la responsabilidad del liderazgo en reasentamientos dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, se propone una vez se apruebe el Marco de Reasentamiento, la necesidad de desarrollar actividades de supervisión de la salvaguarda conjuntamente con las EPS y la coordinación de OTASS, dirigidas a la divulgación del MPR, con la realización de:

8.2.1. Capacitación de funcionarios

La capacitación de funcionarios de los EPS, especialmente de aquellos que pertenezcan a la supervisión de los proyectos, así como a la Gerencia de Infraestructura, la aplicación de la salvaguarda, mediante la participación de Talleres de difusión de la salvaguarda e intercambio de experiencias del personal a cargo de la gestión de los programas incluidos en los planes de MPR y/o PCES.

8.2.2. Transferencia de conocimientos entre instituciones

Consistirá en la promoción y el apoyo a la participación en actividades que estimulen la transferencia de experiencias y conocimientos en compensaciones y reasentamientos, a través de la participación en foros, congresos y cursos con las regiones involucradas.

Se deberá de capacitar a los profesionales y técnicos de las entidades como OTTAS, PNSU/PNSR y las EPS en los gobiernos locales.

8.2.3. Fortalecimiento Institucional a las EPS

Consiste el programa en el diseño y ejecución de actividades tales como, el desarrollo de modelos de gestión para sistematizar algunos procesos o actividades de control, que forman parte de los procesos de compensaciones o de reasentamientos, para el manejo de bases de datos relacionados con poblaciones y predios afectados por los proyectos. Así como las eventualidades en eventos no previstos que causen afectaciones a la población.

8.2.4. Disposiciones de Financiamiento

Cada uno de los proyectos incluirá dentro del presupuesto el estudio de los costos de la elaboración y ejecución de los MPR y/o PCES, dicho presupuesto incluye; (i) los costos

administrativos y de la implementación de los planes y programas definidos en cada proyecto, (ii) los honorarios profesionales de las contrataciones externas de los profesionales que intervienen en la implementación de los MPR y/o PCES y (iii) los valores estimados en la adquisición de los predios de cada uno de los programas ya sea por en el MPR y/o en el PCES y (iv) la asistencia técnica al personal técnico y social de las instituciones involucradas en la implementación de los MPR / PCES.

9. MONITOREO DE LAS SALVAGUARDAS SOCIO – AMBIENTALES

Para poder monitorear las salvaguardas del banco Mundial en los proyectos que se ejecutaran en el Programa de OTASS, es necesario conocer las actividades que se van ejecutar en los proyectos ya formulados en las regiones de Arequipa y Cusco y los proyectos que podrían realizarse en las regiones de Ucayali y Lima provincias. Para ello se ha elaborado una matriz de contienen:

9.1. Área de Influencia

Para la definición del área de Influencia del Monitoreo de las salvaguardas de los proyectos del Programa, se debe de distinguir dos áreas de influencia: (i) el área que comprende el estudio del proyecto que generalmente se define como “El área de influencia es el ámbito donde se ubican los afectados por el problema y, el área de estudio, el espacio donde se localiza o se localizarán los sistemas de saneamiento” y (ii) el área establecida para el monitoreo de las salvaguardas del Banco Mundial, que comprendió básicamente el área en donde van impactar las actividades de construcción y operación de la infraestructura de cada proyecto con la de los proyectos del programa.

9.2. Matriz de Involucrados

De igual manera, para la determinación de los actores que intervienen en el proyecto, se debe de considerar que existen dos tipos de actores, el grupo definido como aquellos que tendrán relación con la ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos del programa, que conforman grupos y entidades, públicas o privadas, que van de desde los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), las juntas de regantes, las organizaciones vecinales, las comunidades campesinas, los organismos de cooperación nacional e internacional y los beneficiarios del programa.

Por otro lado las instituciones que son los que se encargan de la ejecución, supervisión y operación de la infraestructura, que en todos los casos incluyen al OTASS como la institución encargada de administrar el financiamiento de los proyectos (reportar la implementación de las salvaguardas al Banco Mundial), el PNSU y PNSR como Unidades ejecutoras y supervisoras de las obras de infraestructura, las EPS encargadas de la formulación de los proyectos y si es que cuenta con la capacidad de ejecutar y/o supervisar los proyectos en su ámbito de sus operaciones y las empresas y consultores que comprenden el conjunto de profesionales y técnicos que supervisaran la implementación de las salvaguardas socio – ambientales en los proyectos que se ejecuten con el préstamo del Banco Mundial.

Los proyectos que se ejecutarían en las cuatro (4) regiones, en agua potable y desagüe, y su implicancia con las salvaguardas, las etapas de monitoreo, se establecen en el Cuadro N° 8. Asimismo, en el cuadro 9 se detallan en la aplicación de los diferentes planes en los proyectos de saneamiento que se realizarían en el programa de OTASS.

Cuadro N° 8

[illegible]

Cuadro N° 9

ACTIVIDADES	ELEGIBILIDAD			TIPO DE PROYECTO			FACE 1	FACE 2	FACE 3	FACE 4
	OP. 4.01	OP. 4.10	OP. 4.12	CENTRADO	LINAL	MIXTO	IDENTIFICACIÓN DE LAS AFECTACIONES	VALUCIÓN DE AFECTACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS PLANES
Construcción de un reservorio de 3,650 m ³ de concreto armado, en el distrito José Luis Bustamante y Rivero, sector VII, sobre la cota del terreno 2,464 m.										
Construcción de la cámara de válvulas, caseta de guardianía y cerco perimétrico.										
Instalación de un tramo faltante de la línea de conducción T-58, mediante una tubería de DN 500mm.										
Instalación de las redes proyectadas de agua potable dentro del área de estudio en las habilitaciones consideradas										
Instalación de Redes de Desagüe										
Instalación Colectores secundarios: se empleará el colector existente										
Instalación de Conexiones Domiciliarias										
Construcción de Planta de Tratamiento de aguas residuales:										
Construcción de un reactor Anaeróbico de Flujo ascendente.										
Instalación de dispositivo que dirigirá el caudal por medio de una tubería hacia el reactor.										
Mejoramiento de la Fuente de Abastecimiento, en esta alternativa se propone utilizar las dos fuentes de agua captando un caudal de 48.27 l/s en total. De la derivación de la línea de conducción de Canaura se obtendrá un caudal máximo diario de 16.10 l/s (licencia que actualmente se encuentra en poder de la Comuna de La Joya). De la captación del canal madre se tendrá un caudal máximo diario de 32.20 l/s.										
Mejoramiento de la Captación, se propone utilizar la misma captación mejorando el sistema hidráulico Ampliar el desarenador existente construyendo uno nuevo de medidas de 1.85 m de ancho y 10.0 m de largo.										
Construcción de Línea de Conducción de agua Cruda: con la Reconstrucción de la tubería de conducción existente, hasta llegar a la planta de Tratamiento de Agua Potable proyectada donde se mejorará la eficiencia de tratamiento mediante el mejoramiento de la planta de tratamiento "Convencional de Filtración Rápida de La Joya - Arequipa".										
Planta de Tratamiento de Agua Potable, La capacidad actual de producción de la Planta es de 19.20 l/s y está compuesta una unidad de Floculación de forma cónica y dos decantadores convencionales de flujo horizontal, de 11.97 m de longitud y 2.84 m de ancho cada uno y dos filtros rápidos. El presente estudio contempla la modificación de estas unidades, para producir un caudal de 48.27 l/s, aprovechando la gran área disponible en los decantadores convencionales										

10. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

La implementación de los MPR/PCES, durante las actividades de implementación de dichos planes, puede ocasionar insatisfacciones de parte de los afectados por las actividades de la ejecución de las obras, por lo que se deberá establecer los mecanismos de Quejas y Reclamos, que permitan atenderlos y resolverlos.

10.1. GESTIÓN DE QUEJAS

En la práctica las resoluciones de los conflictos tendrían que ser resueltos por el equipo de trabajo de la empresa constructora con el acompañamiento del Supervisor de obra, cuyas competencias estarán claramente pre establecidas antes de ser adjudicados como parte de los requisitos para poder ser postores.

Por ello se ha previsto un supervisor quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados durante la gestión de un MPR / PCES, haciendo de este último (supervisión) la primera instancia para la resolución de una queja o reclamo, en segunda instancia el PNSU y/o EPS y en última instancia el OTASS y los consultores de las salvaguardas.

10.2. GESTIÓN DE RECLAMOS

La forma de recepción de una queja o reclamo será por medio directo del supervisor o por medio de la página web de la EPS, según sea el caso, siendo este medio de recepción del reclamo a ser resultado. Teniendo en cuenta que su instalación no implicaría de infraestructura ni personal que intervengan en el proceso.



10.2.1 SEDAPAR

Dudas o Consultas reclamaciones, centro de atención al cliente:

Teléfono gratuito: 0800 00 600

Teléfono fijo: 054 606262

Whatsapp: 999 197 755

Dirección: Virgen del Pilar 1701 - Arequipa, Perú

10.2.2 SEDACUSCO

- Oficina de Imagen y Responsabilidad Social

Contacto: Lic. Carlos Enrique Morón Castro

Correo electrónico: cmoron@sedacusco.com

Teléfono: 084 – 244424 Anexo 131

- Secretaria Gerencia Ingeniería y Proyectos

Contacto: Sra. Amparo Delgado Delgado

Teléfono: 084 – 236189 / 084 – 236126

- Correo electrónico: info@sedacusco.com

Dirección: Plaza San Francisco N° 332-336 Cusco

10.2.3 OTASS

- Oficina de Comunicaciones y Gestión Social

Teléfono: (01) 500-2090

Correo electrónico: otass@otass.gob.pe

Dirección: Calle Germán Schreiber 210 - Of. 101 San Isidro - Lima - Perú

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Correa Elena (Comp) . Reasentamiento Preventivo De Poblaciones En Riesgo De Desastre. Banco Mundial, GFDRR 2011 Washington D.C.
- Banco Mundial. Involuntary Resettlement Sourcebook Planning And Implementation In Development Projescts. Library Of Congress Cataloging-In-Publication Data.
- Carolina Moser. Assers, Livelihoohs, And Social Policy. Library Of Congress Cataloging-In-Publicatión Data.
- Garzón Ricardo C. Armenia Colombia.Efectos Del Proceso De Reasentamiento En Las Zonas Subnormales De Armenia.
- OP. 4.12 – Involuntary Resettlement – Policies And Procedures
- BP 4.12 – Involuntary Resettlement – Operational Manual
- Annex A - Policies And Procedures – Annex.
- Estado Ambiental (el Ausente) – Ivan K. Lanegra Quispe.
- Perú Oportunidad de un País diferente, Marcelo M Giugale, Vicente Freitas – Cibils Jhon L. Neuman
- Matrices de trabajos de Especialista del Banco Mundial Fabian Pittaluga

12. ANEXOS

12.1 ANEXO 1 - PREPARACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Los Planes de Reasentamiento, entendidos como procesos de apoyo para la restitución de las condiciones anteriores a la afectación, serán elaborados por un equipo consultor multidisciplinario, debiendo coordinar lo correspondiente con las entidades públicas, tales como:

La COFOPRI, con la Secretaría Técnica de las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, realizando el saneamiento físico y legal de predios urbanos y rurales en forma individual de los predios afectados.

La Dirección General de Políticas y Regularización en Construcción y Saneamiento del MVCS Ex CONATA, con funciones y competencias para formular las normas y técnicas de valuación, establecer y actualizar valores unitarios oficiales de terrenos y de edificaciones para fines impositivos, encargado de realizar las valuaciones de bienes con calidad y oportunidad, para los bienes afectados.

Las oficinas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP del lugar en donde se van a desarrollar los proyectos, a efectos de conocer la realidad registral de los predios por adquirirse y los afectados.

12.1.1 PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL REASENTAMIENTO

Definida la modalidad que se utilizará para el reasentamiento de la población, se procederá a formular el plan respectivo dependiendo del tipo de alternativas seleccionadas, a definir los recursos humanos, físicos, financieros y a elaborar el cronograma de ejecución, el cual debe estar articulado con el cronograma de contratación de la empresa constructora de las obras.

Asimismo, se debe definir la organización institucional que se requiera para la ejecución del plan, elaborar los acuerdos con otras instituciones si es del caso y consultar y validar con los propietarios y población residente de los predios requeridos el contenido y alcance del Plan.

12.1.1.1 CONTENIDO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

Todo Plan deberá contener lo siguiente:

- (i) Ubicación y Descripción del proyecto.
- (ii) Ubicación de los predios afectados por el proyecto.
- (iii) Resultados del diagnóstico (información topográfica de los predios, estudio de títulos y estudio socioeconómico).
- (iv) Identificación y análisis de impactos a la población por desplazar.

- (v) Alternativas de solución basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- (vi) Criterios de elegibilidad para cada alternativa de solución.
- (vii) Programa de información y consulta
- (viii) Programa de adquisición de los inmuebles afectados.
- (ix) Programa de reposición de inmuebles
- (x) Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de compensaciones por pérdidas económicas y asesoría para el restablecimiento)
- (xi) Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
- (xii) Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan.
- (xiii) Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan
- (xiv) Presupuesto
- (xv) Cronograma
- (xvi) Sistema de monitoreo
- (xvii) Sistema de evaluación

A continuación, se describen el contenido de los programas que forman parte de los planes de reasentamiento:

12.1.1.2 PROGRAMAS PROPUESTOS DEL MPR

12.1.2.1 Programa de Información y Consulta

El programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos y residentes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello este programa se encuentra presente en todas las etapas de preparación y ejecución del reasentamiento.

Las estrategias de divulgación de cada proyecto, deben responder tanto a las particularidades del proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Instalar una oficina de atención e información dentro de la zona del proyecto.
- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.

12.1.2.2 Programa de Adquisición de Predios

Para la adquisición y perfeccionamiento de la compra de predios afectados por parte de la los Gobiernos Regionales, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Divulgación de los procedimientos estipulados para la venta por enajenación voluntaria y la última alternativa de realizar la expropiación por vía administrativa.
- Elaboración de oferta de compra, promesa de compra-venta y minuta de escritura pública.
- Proposición de espacios de resolución de conflictos para alcanzar el saneamiento del predio (conciliación, arbitrajes).
- Elaboración de documentos de conciliación entre arrendadores y arrendatarios, o entre copropietarios que faciliten la entrega del predio.
- Orientación y apoyo para el saneamiento jurídico de los predios objeto de venta.
- Pago del valor del avalúo y de las compensaciones económicas a que haya lugar.
- Recepción del predio (una vez la unidad social cuente con el inmueble de reposición).
- Demolición del predio y las acciones tendientes a la vigilancia del mismo hasta el inicio de las obras.
- Actualización catastral del predio una vez culminada la compra-venta.

12.1.2.3 Programa de Reposición de Inmuebles

a) Para propietarios y Poseedores

Para restablecer la vivienda y/o el establecimiento para la actividad económica que fueron afectados por el proyecto se actuará según las siguientes alternativas:

Para la alternativa de reasentamiento colectivo, se podrán utilizar programas de vivienda existentes o en ejecución, que promueve el sector público, para lo cual se seguirán las siguientes actividades:

- Selección y adquisición de tierras para el reasentamiento. Para ello se tendrán en cuenta: ubicación, área, estrato, legalidad, dotación de infraestructura básica y de servicios sociales y que no se encuentre localizado en zonas de riesgo, de preservación ambiental, rondas o de construcción de obras públicas.
- Diseño y construcción de la infraestructura básica, las viviendas y los equipamientos comunitarios requeridos.
- Adjudicación y titulación de las viviendas.

Todas las actividades anteriores deben ser consultadas y acordadas con los beneficiarios del programa.

La alternativa de reasentamiento individual consiste en la asesoría a las personas que se deben trasladar para adquirir o alquilar un inmueble en el mercado. Las actividades relacionadas con esta alternativa son las siguientes:

- Asesoría inmobiliaria que implica la creación de una base de datos de inmuebles disponibles en el mercado que respondan a las características de los requeridos por la población que se debe trasladar.

- Asesoría técnica para evaluar la calidad del inmueble seleccionado.
- Asistencia legal para la revisión de títulos y tradición del inmueble de reposición, revisión de documentos de compra del inmueble y registro del mismo.
- Pago de compensaciones para reposición de vivienda.

b) Para Arrendatarios

Los arrendatarios serán informados con la debida anticipación que deben entregar los inmuebles alquilados y contarán con asesoría inmobiliaria para la búsqueda de un inmueble para alquilar, el cual deberá responder a sus necesidades, expectativas y posibilidades.

Los arrendatarios recibirán compensación económica que cubra el valor de su traslado. Esta compensación se reconocerá siempre y cuando presente la conformidad del arrendador por concepto de pago de alquiler y de servicios.

Se brindará asesoría legal para conciliar los problemas o diferencias que pueden presentarse entre propietarios y arrendatarios.

Si en el diagnóstico socioeconómico y la identificación de impactos se encuentra que los arrendatarios tienen una alta vulnerabilidad ya sea por el tiempo vivido en el lugar, por su dependencia económica del inmueble o el sector o por otra razón de tipo socioeconómico, se diseñarán programas específicos para apoyar a estas personas a restablecer sus viviendas y actividades.

12.1.2.4 Reconstrucción de Inmuebles Afectados Parcialmente

Se asesorará a los propietarios y personas con derechos de inmuebles afectados parcialmente para reconstruir y adaptar el inmueble al área disponible después de la venta y mejorar el entorno paisajístico. Se deberán realizar las siguientes actividades:

- Asesoría arquitectónica para la reconstrucción del inmueble.
- Asesoría en los trámites y requisitos para solicitar licencias de construcción ante las entidades correspondientes.
- Orientación a los propietarios de los inmuebles colindantes sobre la determinación de linderos.

12.1.2.5 Programa de Compensación por Impactos Económicos y Restablecimiento de Ingresos

Este Programa tiene por objetivo compensar los costos asociados con la venta del inmueble afectado, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble. Estas compensaciones son las siguientes:

a) Compensación de Impactos Económicos

Estas compensaciones están dirigidas a las unidades sociales por los gastos incurridos en la venta y adquisición de inmuebles y por el traslado. Estas compensaciones son las siguientes:

Compensación por concepto de Trámites: Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurre el propietario del inmueble con motivo de la venta, así como de la

adquisición de la vivienda de reposición. Esta compensación va dirigida a propietarios y poseedores.

Compensación por concepto de Traslado: Corresponde al reconocimiento económico por concepto de gastos de mudanza que será entregado al momento del traslado de las unidades sociales objeto de desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia. Cada proyecto, de acuerdo con las características de la población y los costos del transporte, establecerá el monto a reconocer por este concepto. Esta compensación también puede ser reconocida a través de la ejecución directa por parte del ejecutor del reasentamiento.

b) Asesoría y Apoyo para el Restablecimiento de Ingresos

Para propietarios de actividades productivas:

De acuerdo a las características de la actividad productiva, así como con los impactos identificados, se diseñarán actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades.

En el caso de los reasentamientos colectivos se contemplarán estrategias de corto plazo para garantizar la subsistencia de las unidades sociales una vez se inicie el traslado y otras de mediano y largo plazo que faciliten el restablecimiento definitivo de las actividades económicas.

En el caso de reasentamientos individuales, la asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta las características de los inmuebles y su localización para el restablecimiento de la actividad productiva y el ingreso.

Se podrán también diseñar programas de capacitación, o efectuar convenios con entidades apropiadas (ONG, etc.) para mejorar la capacidad de gestión de los propietarios de actividades productivas para que puedan restablecer sus ingresos.

c) Para arrendadores

Para estos casos, la asesoría se deberá tener en cuenta que el inmueble o terreno de reposición pueda permitir el restablecimiento de ingresos por concepto de renta.

Para trabajadores cuyo contrato sea liquidado

Para empleados y trabajadores que pierdan su puesto de trabajo por motivo del traslado del establecimiento industrial, comercial o de servicios, se creará una bolsa de empleo o se remitirán a entidades que presten estos servicios. También podrán ser capacitados para las nuevas oportunidades de trabajo que se presentarán en el proceso de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial.

12.1.2.6 Programa de Restablecimiento de Servicios Sociales y Organización y Participación Comunitaria

a) Acceso a servicios de educación y salud

A través de este programa se restablecerá el acceso a servicios de educación y salud de aquellas personas que lo pierdan por motivo del traslado. Para ello, en el diagnóstico socioeconómico se identificará la población en edad escolar que atiende a centros educativos cercanos a su vivienda y que no requieren transporte para asistir a estos

centros, así como población que esté registrada para la atención de servicios de salud en centros cercanos.

El programa prevé que los proyectos en los que intervendrá, por ser de características de lineales en cuanto a las redes de distribución, redes de impulsión o redes de desagüe y alcantarillado, no generarán reasentamientos colectivos. No obstante, se considera que en la alternativa de reasentamiento colectivo se debe evaluar si existe suficiente capacidad en los centros educativos y de salud cercanos para absorber la nueva demanda, y si no es así, se evaluará la posibilidad de ampliar los establecimientos educativos y de salud existentes. Con las entidades responsables de la prestación de estos servicios, se deberá gestionar la asignación de los recursos humanos para atender a la nueva población.

En la alternativa de reasentamiento individual, para restablecer el acceso a la educación, se analizará con las familias la solución prevista para la asistencia escolar de los hijos una vez hayan seleccionado su vivienda de reposición, con el fin de identificar aquellos que requieren un cupo en un establecimiento diferente. Se asesorará y apoyará a las familias en esta gestión, a través de la búsqueda centros educativos cercanos al lugar de la nueva vivienda. En el caso de los que asisten a establecimientos públicos, la entidad responsable del proyecto gestionará nuevos cupos en otros establecimientos públicos.

Para restablecer el acceso a los servicios de salud se identificará en el diagnóstico las personas que estén afiliadas a centros cercanos que no utilizan transporte para acceder a ellos, y una vez hayan seleccionado la vivienda de reposición, se identificará aquellos que deben registrarse en un nuevo centro cercano a su vivienda. La entidad responsable gestionará ante la entidad correspondiente el nuevo registro para garantizar el restablecimiento de este servicio.

b) Organización y Participación Comunitaria

Este programa busca crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo.

En el reasentamiento colectivo, se promoverá la creación de nuevas organizaciones. Para ello, se brindará la capacitación necesaria y se apoyarán las actividades para su creación. A través de estas organizaciones, se pueden desarrollar proyectos para el cuidado y mantenimiento de las viviendas, de los equipamientos comunitarios, de las zonas comunales y su vez, generar sentido de pertenencia en el nuevo lugar, así como crear las bases para que la autogestión de la comunidad.

En el reasentamiento individual, se contactarán las organizaciones sociales presentes en el sector y se presentará a las nuevas familias.

12.2 ANEXO 2

ELABORACION DE PLANES DE COMPENSACIONES Y ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRES – PCES

12.2.1 GENERALIDADES

Para la elaboración de los PCES, es necesario ejecutar las actividades que se desarrollan durante la planificación e implementación de los PCS, que se ejecutan en Los proyectos de infraestructura del Programa, estas actividades son:

12.2.2 RECOPIACION DE ACTIVIDADES

12.2.2.1 Levantamiento de Información de Campo (Áreas Afectadas y Propietarios)

Comprende la actividad de replanteo de la ubicación de los nuevos postes, que la ejecuta el equipo técnico del operador que elabora el diseño definitivo, el estudio de impacto ambiental (EIA) y el certificado de intangibilidad de bienes patrimoniales (CIRA),

La responsabilidad de la actividad estará a cargo del equipo técnico del operador y el especialista social.

Esta actividad debería contener en la parte del EIA específicamente en la Evaluación socioeconómica, la identificación del tipo de impacto que podría afectar al medio social y por lo tanto determinar si se implementa un MPR y/o PCES.

12.2.2.2 Levantamiento Topográfico Para La Elaboración de los Planos Clave e individuales

Actividad que comprende el trabajo de campo, con el levantamiento de la poligonal del área afectada por el proyecto por alguna Obra Complementaria del Programa (represamiento, carreteras o líneas de electricidad o de telefonía) el trabajo es realizado con el equipo de topografía, siendo el profesional que jefatura el equipo de trabajo, quien es el interlocutor que contacta con los propietarios, estando a cargo del profesional que lidera el equipo de topografía, la información recogida en campo se realiza con estación total y distanciómetro.

La responsabilidad de la actividad es del Jefe de Equipo, quien deberá dirigir los trabajos y las entrevistas con los pobladores afectados.

12.2.2.3 Elaboración planos y padrón

Actividad que estará a cargo del topógrafo y Cadista del equipo con la ejecución de los trabajos de campo para la digitalización de planos y memorias; siendo la elaboración del Padrón de Beneficiarios responsabilidad del especialista social, tanto en la toma de información de campo, digitalización de la encuesta y su correspondiente procesamiento.

La responsabilidad de la actividad, estará a cargo del arquitecto o ingeniero como Jefe de Equipo.

12.2.2.4 Elaboración de Planos

La actividad comprende la digitalización (dibujo) de los planos necesarios para determina las acumulaciones y desmembraciones de las áreas que se van adquirir o que van a ser compensadas, trabajo realizado por el equipo de topografía/cadista, que deberá de graficar en planos las áreas afectadas por las obras del proyecto, así como por las obras complementarias.

La actividad comprende digitar la información de campo, recopilada por la “estación total” y transportada en forma digital a las PCS, para su posterior elaboración de los planos.

La responsabilidad de la actividad, estará a cargo del arquitecto o ingeniero jefe de la cuadrilla de topografía.

12.2.3 INFORMACIÓN CATASTRAL DE INSTITUCIONES

La actividad que comprenden la recopilación de información de datos técnicos del proyecto para efectos de digitalizarla en la base gráfica de las instituciones que generan catastro del lugar en donde se va desarrollar el proyecto, instituciones como la SUNARP y la COFOPRI tienen una base catastral de las propiedades que han registrado o formalizado.

12.2.3.1 Información preliminar

La actividad comprende la recopilación de información en gabinete y en algunas instituciones que de alguna manera generan catastros. Las instituciones que generan y tienen catastro son:

En el sector urbano, se tiene a la COFOPRI, es un organismo público descentralizado que actúa como secretaría técnica de las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, realizando el saneamiento físico y legal de predios urbanos a escala nacional. Asimismo, en las oficinas de la a SUNARP de cada ciudad, las municipalidades tanto distritales como provinciales.

En el sector rural con el COFOPRI, institución que recibió la documentación del proyecto PETT, que realizó el saneamiento físico – legal de predios rústicos y o algún proyecto específico que lo requiera.

12.2.3.2 Búsqueda Catastral SUNARP

La actividad comprende realizar una búsqueda en el catastro de la propiedad inmueble, con la finalidad de conocer a los propietarios de los terrenos que por alguna razón no se ha identificado al propietario, o en su defecto no se tiene claro al Propietario de la propiedad.

Para ello es necesario elaborar un plano del área en consulta con su respectiva memoria descriptiva y llenado del formulario que se presenta a la SUNARP, la actividad estará a cargo de un arquitecto o ingeniero.

12.2.4 ELABORACIÓN DE LA FICHA SOCIO ECONÓMICA (Preliminar)

Actividad que comprende la sistematización de la información de campo y análisis de la información recolectada, para la elaboración de la ficha socio económico, estando a cargo del equipo del especialista social.

La actividad consiste en elaborar las fichas preliminares en base a información recogida en campo, incluyendo entrevistas con los pobladores afectados y registrada en medio digital con el llenado de la encuesta, la toma de información fotográfica de documentos de propiedad y el registro fotográfico con la toma de las vistas de los propietarios en cada predio o área afectada.

El responsable de la actividad será el Especialista Social.

12.2.4.1 Identificación de Titulares de la Afectación

Actividad que comprende la inscripción en el registro de afectados de toda la información recopilada en fichas, correlacionada con la información de los planos y la información de las instituciones que generan catastro.

La actividad la ejecuta el jefe de equipo con la participación tanto del especialista social como el especialista técnico.

12.2.4.2 Elaboración del Padrón de Afectados

Actividad comprende la elaboración y organización de la información por fichas de los predios y de la unidad social, el estudio de títulos e información registral. Así como la identificación de los posibles afectados (propietarios, poseedores, inquilinos, etc.) que permitirán elaborar el Padrón de Afectados.

La actividad dará como resultado el padrón de afectados por las diferentes obras que contenga el Programa.

12.2.4.3 Elaboración de la Encuesta y Recopilación de Documentos

La actividad que comprende la encuesta de cierre para los ocupantes de las áreas afectadas en infraestructura (veredas, pistas, cercos y otros), las servidumbres de canales, las servidumbres de líneas eléctricas y de telefonía y las vías de acceso (incluida el derecho de vía) y consiste en el recojo de copias del DNI de los propietarios o poseedores, copias de títulos y otros documentos que prueben la propiedad o posesión.

La actividad se resume en un informe de la encuesta de cierre e incluirá toda la información de los afectados, así como las dificultades encontradas. Para la ejecución de esta encuesta se deberá de tener conocimiento previo de los valores de mercado del valor de los terrenos como de los cultivos que van hacer afectados, para lo cual es

necesario elaborar un estudio de Mercado que permita conocer anticipadamente cuanto es el valor del área por metro cuadrado y el valor de los cultivos afectados.

La actividad tiene como responsable al consultor encargado de elaborar el plan, el especialista social quien realizará la encuesta y del especialista técnico quien, con el equipo de topografía, realizará la medición en el sitio, a efectos de demarcar la afectación y registrarla en los planos.

12.2.5 Estudio de Mercado (Terrenos)

Actividad que comprende la elaboración del estudio de mercado de los costos unitarios de terrenos similares que permitirá determinar los valores comerciales de terrenos que han sido afectados, mediante la comparación con terrenos de similares características que estén en oferta en el mercado o transferencia de predios (compra-venta).

La actividad tiene como informe de los valores del mercado de terreno de similares características, la actividad tiene como responsable al consultor jefe de equipo.

12.2.6 Estudio de Mercado (Especies)

La actividad comprende la elaboración del estudio de mercado de los costos unitarios de las especies de cultivo temporales como perennes.

La actividad tiene como informe el resultado del estudio de valores de las especies que estará a cargo del consultor jefe de equipo.

La responsabilidad de la actividad es del jefe de equipo.

12.2.7 VALORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN

La actividad comprende determinar los valores por m², mediante un estudio de mercado de terrenos que se oferten o transferencias de predios efectuadas en terrenos de características similares y el valor de las especies afectadas, se realizará la valorización de parte de la EPS, quien además determinara al funcionario para la negociación con los propietarios afectados.

La actividad tiene como producto, el informe de valuación de cada predio y estará a cargo del técnico-perito y/o el perito valuador adscrito a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DGPRCS – MVCS).

La actividad tiene como responsable el técnico-perito o al perito valuador adscrito a la Dirección de Construcción de la DGPRCS – MVCS.

12.2.8 VALORIZACIÓN ACORDADA

Actividad que comprende las negociaciones para determinar al valor de los montos de las compensaciones que sean de mutuo acuerdo, teniendo como conceptos los pagos referidos a: (i) valor de las áreas afectadas, (ii) daños y perjuicios por pérdida de cultivos permanentes, (iii) daños a la infraestructura agrícola, como muros, canales etc.

La actividad tiene como objetivo determinar el valor de la compensación que deberá de ser pagada a los pobladores afectados, de parte de la EPS.

Se ha considerado que los acuerdos para el pago de las compensaciones, las ejecute directamente el representante de la EPS, con la aprobación de OTASS.

12.2.9 PROGRAMA DE PAGO DE LAS COMPENSACIONES

La actividad que comprende, la elaboración de las planillas y el pago de las compensaciones, en base a los acuerdos suscritos con cada una de los propietarios afectados.

La actividad es el programa de pago de las compensaciones que estará a cargo de la empresa constructora con la supervisión de la EPS quien siniestrará los costos, con conocimiento de OTASS.

La elaboración y suscripción de contratos por compensaciones entre el representante de la EPS y los afectados con el visto bueno del supervisor de OTASS, la actividad tiene como objetivo registrar el pago de la compensación o la adquisición de tierra lo cual se suscribirán los respectivos contratos con los participantes en presencia del notario público o juez de paz.

NOTA: El OTASS ha previsto considerar la corroboración o complementación de datos en aquellos proyectos en los que se pudiera presentar algún indicio que amerite la activación de las salvaguardas de reasentamiento. los mismos que serían precisados al momento de realizar los TDR para los estudios definitivos de los proyectos, detallando las acciones específicas y necesarias que se considere pertinente.

12.3 ALCANCES Y RESULTADOS DE LOS TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS DEL MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI) MARCO DE LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO (MPR).

Como parte del proceso de socialización, del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS EPS DE EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL Y EMAPA HUACHO”. Este documento, y el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) fueron socializados por diversos medios de comunicación, (página web, avisos periodísticos) en los distintos ámbitos donde el programa tendría o desarrollaría su actividad (Lima, Arequipa, Cusco) y con diferente público interesado, (funcionarios públicos relacionados a la actividad; dirigentes y representantes nacionales de las distintas organizaciones indígenas y originarias del país, asociaciones de vivienda, asentamientos humanos, dirigentes y pobladores de los ámbitos donde se desarrollarían las actividades programa, funcionarios de las EPS involucradas, etc) a fin de recoger los aportes y observaciones que pudieran realizar y enriquecer los documentos socializados.

Para mayor detalle, se adjunta el Informe final en cuyos anexos se da cuenta del proceso de socialización, así como la descripción del desarrollo de cada una de estas actividades, el registro de participantes, observaciones y resultados.